PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado TAMAULIPAS	**RESPONSABLE** SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	Registro Postal publicación periódica PP28-0009 AUTORIZADO POR SEPOMEX
TOMO CXLIV	Victoria, Tam., viernes 08 de febrero de 2019.	Extraordinario Número 03

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

ACUERDO de la Comisión de Justicia que contiene los nombres de las y los aspirantes que cumplen con los requisitos legales, para ocupar el cargo de Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, así como los horarios para el desahogo de las entrevistas……. 2

ACUERDO mediante el cual la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, determina ampliar la vigencia de la consulta pública para la integración y designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas…… 18

ACUERDO de las Comisiones Unidas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Anticorrupción y Participación Ciudadana y de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, que contiene los nombres de los aspirantes que cumplen con los requisitos legales, para el cargo de Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, así como los horarios y el procedimiento para el desahogo de las entrevistas…….. 19

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

DECRETO LXIII-778 mediante el cual se elige Presidente y Suplente para integrar la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos legislativos durante el mes de febrero del presente año… 28

ACUERDO mediante el cual se Autoriza a la Titular de la Notaría Pública Número 245, Licenciada Mercedes del Carmen Guillén Vicente, a reintegrarse al ejercicio de la función notarial……. 29

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

AUTORIZACIÓN de Cambio de Denominación y Titular de Persona Moral a Persona Moral Distinta, del Preescolar Particular Colegio Bilingüe Águila, en Tampico, Tamaulipas…….. 29

AUTORIZACIÓN de Cambio de Denominación y Titular de Persona Moral a Persona Moral Distinta, de la Escuela Primaria Particular Colegio Bilingüe Águila, en Tampico, Tamaulipas……. 31

AUTORIZACIÓN de Cambio de Titular de Persona Moral a Persona Moral Distinta, de la Escuela Secundaria Técnica Particular Águila, en Tampico, Tamaulipas…….. 33

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
LXIII LEGISLATURA
COMISIÓN DE JUSTICIA

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS LEGALES, PARA OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, ASÍ COMO LOS HORARIOS PARA EL DESAHOGO DE LAS ENTREVISTAS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

I. Que la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, mediante Decreto número LXIII-475, expedido el 03 de octubre del 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 127 del 23 del mismo mes y año, tuvo a bien reformar, derogar y adicionar diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tamaulipas; de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas; de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas; y, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, dentro de las cuales destaca la creación de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, así como la designación del Titular de la misma.

II. Que en el Artículo Segundo Transitorio del Decreto referido con antelación, se estableció que dentro de los 60 días naturales posteriores a la entrada en vigor del mismo, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas emitirá la Consulta Pública para la designación del Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas.

III. Que en razón de lo anterior, el pasado 14 de diciembre del año 2018, se emitió la Consulta Pública para el procedimiento de designación del Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, cuyo plazo para el registro de aspirantes finalizó el pasado 18 de enero del presente año.

IV. Que en atención a lo previsto en la Base Primera de la Consulta aludida, los documentos que debieron proporcionar en original y copia simple para su cotejo los colectivos de víctimas, personas expertas y organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia de desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares y búsqueda de personas, son los siguientes:

- Colectivos de Víctimas
  - **a)** Acta constitutiva, documentos, fotografías o reconocimientos, que acrediten la operación y funcionamiento de la misma, en actividades propias del objeto social para el cual fueron creadas, con al menos seis meses antes de la emisión de la Convocatoria;
  - **b)** Escrito libre en el que se precisen los datos de la persona que representa al colectivo para ocupar el cargo de Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas;
  - **c)** Carta de No Antecedentes Penales e Identificación oficial vigente del representante legal (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional); y
  - **d)** Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses del domicilio legal del colectivo.
- Organizaciones de la Sociedad Civil
  - **a)** Acta constitutiva de la organización de la sociedad civil;
  - **b)** Escrito libre en el que se precisen los datos de la persona que representa a la organización de la sociedad civil para ocupar el cargo de Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas;
  - **c)** Identificación oficial vigente del representante legal de la organización de la sociedad civil (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional); y
  - **d)** Comprobante de domicilio legal de la organización de la sociedad civil con vigencia no mayor a tres meses.
- Personas expertas del ámbito de Búsqueda de Personas.
  - **a)** Documentos, fotografías o reconocimientos que acrediten la calidad de experto con conocimientos especializados en las materias afines a la General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, Ley General de Víctimas, Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas y Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado;
  - **b)** Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional); y
  - **c)** Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses.

V. Que en atención a lo dispuesto en la Consulta Pública referida, los requisitos de elegibilidad para designar al Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, son los siguientes:

a) Ser ciudadana o ciudadano mexicano;

b) No haber sido condenado por la comisión de un delito doloso o inhabilitado como servidor público;

c) Contar con título profesional;

d) No haber desempeñado cargo de dirigente nacional o estatal en algún partido político, dentro de los dos años previos a su nombramiento;

e) Haberse desempeñado destacadamente en actividades profesionales, de servicio público, en la sociedad civil o académicas relacionadas con la materia de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, por lo menos en los dos años previos a su nombramiento, y;

f) Contar con conocimientos y experiencia en derechos humanos y búsqueda de personas, preferentemente con conocimientos en ciencias forenses o investigación criminal.

VI. Que en atención a lo dispuesto en la Consulta Pública referida, las y los aspirantes a Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, deberán de presentar la siguiente documentación, para la acreditación de requisitos:

a) Currículum vitae con firma autógrafa, del cual se adviertan conocimientos y experiencia en materia de derechos humanos y búsqueda de personas, así como en ciencias forenses o investigación criminal, además, deberá precisarse la fecha de nacimiento, los datos generales y número telefónico; con documentos comprobatorios, y currículum versión para publicar (sin datos personales).

b) Copia certificada del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil y copia certificada por Notario Público de credencial con fotografía para votar, por ambos lados, expedida por la autoridad electoral.

c) Copia certificada ante Notario Público del Título y Cédula Profesional, legalmente expedido por la autoridad competente.

d) Carta de Antecedentes No Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.

e) Carta de no inhabilitación debidamente expedida por la Contraloría Gubernamental del Estado (original). Misma que por disposición legal, deberá ser solicitada por el Congreso del Estado, en su calidad de autoridad interesada.

f) Carta bajo protesta de decir verdad, en donde manifieste no haber desempeñado cargo de dirigente nacional o estatal en algún partido político, dentro de los dos años previos a su nombramiento.

g) Carta firmada en donde exprese lo siguiente:

1. Su voluntad de participar en el procedimiento de designación; y

2. Su consentimiento expreso para la publicación de toda la información disponible sobre su perfil y que sus datos personales sean utilizados para los fines de la consulta pública para el nombramiento de la persona titular de la Comisión Estatal de Búsqueda.

h) Presentar un plan de trabajo sobre búsqueda de personas, que conste de máximo cinco cuartillas.

VII. Que una vez cerrado el registro de inscripción para aspirantes a Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, previsto en la Consulta Pública emitida el pasado 12 de diciembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado extraordinario número 15, de fecha 14 del mismo mes y año, y del Acuerdo de fecha 30 de enero del presente año y publicado en el Periódico Oficial del Estado número 15 de fecha 31 de enero del año en curso, se recibió documentación de **8 aspirantes** para participar en el procedimiento de designación del referido cargo, quienes se mencionan a continuación:

NÚMERO	NOMBRE
1.	Geovanni Francesco Barrios Moreno
2.	Guillermo Mario Gutiérrez Riestra
3.	Jorge Ernesto Macías Espinosa
4.	Juan Diego Henry Moreno
5.	Manuel Navarrete Armas
6.	Mónica Silvy Morales Ríos
7.	Olga Elizabeth Castillo Hernández
8.	Luis Héctor Salinas Rodríguez

VIII. Que de acuerdo a lo dispuesto por la Consulta Pública, en relación con los documentos presentados por las y los aspirantes del procedimiento que nos ocupa, en esta propia fecha, la Comisión de Justicia efectuó la evaluación de los expedientes de cada aspirante, a efecto de determinar el cumplimiento de la documentación y de los requisitos contenidos en la Consulta Pública.

IX. Que una vez efectuada la evaluación de los expedientes inherentes a las y los aspirantes en el procedimiento que nos ocupa, para determinar la acreditación de los requisitos legales establecidos en la Consulta referida, se hace constar lo siguiente:

a) Geovanni Francesco Barrios Moreno

En cuanto a los requisitos establecidos para los proponentes se verifica el cumplimiento de los siguientes:

PROPONENTE ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL	
Nombre: **Justicia Tamaulipas A.C.**	
Requisitos:	Acreditación
a) Acta constitutiva de la organización de la sociedad civil.	Si acredita
b) Escrito libre en el que se precisen los datos de la persona que representa a la organización de la sociedad civil para ocupar el cargo de Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas.	Si acredita
c) Identificación oficial vigente del representante legal de la organización de la sociedad civil (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).	Si acredita
d) Comprobante de domicilio legal de la organización de la sociedad civil con vigencia no mayor a tres meses.	Si acredita

Por lo que respecta a los requisitos legales que corresponden al aspirante:

No.	ACREDITACIÓN DE REQUISITOS	PRESENTACIÓN DOCUMENTALES
1.	Ser ciudadana o ciudadano mexicano.	Si lo acredita y presenta Copia certificada del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil y copia certificada por Notario Público de credencial con fotografía para votar, por ambos lados, expedida por la autoridad electoral.
2.	No haber sido condenado por la comisión de un delito doloso o inhabilitado como servidor público.	Si lo acredita y presenta carta de Antecedentes No Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días; asimismo, se hace constar una carta de no inhabilitación debidamente expedida por la Contraloría Gubernamental del Estado, misma que por disposición legal, fue solicitada por este Congreso del Estado, en su calidad de autoridad interesada.
3.	Contar con título profesional.	Si lo acredita y presenta copia certificada ante Notario Público del Título y Cédula Profesional, legalmente expedido por la autoridad competente.
4.	No haber desempeñado cargo de dirigente nacional o estatal en algún partido político, dentro de los dos años previos a su nombramiento.	Si lo acredita y presenta carta bajo protesta de decir verdad, en donde manifiesta no haber desempeñado cargo de dirigente nacional o estatal en algún partido político, dentro de los dos años previos a su nombramiento.
5. **6.**	Haberse desempeñado destacadamente en actividades profesionales, de servicio público, en la sociedad civil o académicas relacionadas con la materia de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, por lo menos en los dos años previos a su nombramiento. Contar con conocimientos y experiencia en derechos humanos y búsqueda de personas, preferentemente con conocimientos en ciencias forenses o investigación criminal.	Si los acredita y presenta currículum vitae con firma autógrafa, en el cual se advierten conocimientos y experiencia en materia de derechos humanos y búsqueda de personas, así como en ciencias forenses o investigación criminal, además, se precisa los datos generales y cuenta con documentos comprobatorios y curriculum versión para publicar.
	Carta firmada en donde exprese: 1. Su voluntad de participar en el procedimiento de designación. 2. Su consentimiento expreso para la publicación de toda la información disponible sobre su perfil y que sus datos personales sean utilizados para los fines de la consulta pública para el nombramiento de la persona titular de la Comisión Estatal de Búsqueda.	**Si** presenta
	Presentar un Plan de trabajo sobre búsqueda de personas, que conste de máximo cinco cuartillas.	**Si** presenta

De la verificación efectuada al expediente del **C. Geovanni Francesco Barrios Moreno**, se desprende que **sí** cumple con los requisitos, acreditándolos con la documentación que establece la Consulta Pública para ser considerado como aspirante a Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas y pasar a la etapa de entrevistas.

b) Guillermo Mario Gutiérrez Riestra

En cuanto a los requisitos establecidos para los proponentes se verifica el cumplimiento de los siguientes:

PROPONENTE ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL	
Nombre: **Comité de Derechos Humanos de Nuevo Laredo A.C.**	
Requisitos:	Acredita:
a) Acta constitutiva de la organización de la sociedad civil.	No acredita
b) Escrito libre en el que se precisen los datos de la persona que representa a la organización de la sociedad civil para ocupar el cargo de Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas.	No acredita
c) Identificación oficial vigente del representante legal de la organización de la sociedad civil (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).	No acredita
d) Comprobante de domicilio legal de la organización de la sociedad civil con vigencia no mayor a tres meses.	No acredita

PROPONENTE COLECTIVO DE VÍCTIMAS	
Nombre: **Colectivo de Familiares y Amigos Desaparecidos en Tamaulipas**	
Requisitos:	Acredita:
a) Acta constitutiva, documentos, fotografías o reconocimientos, que acrediten la operación y funcionamiento de la misma, en actividades propias del objeto social para el cual fueron creadas, con al menos seis meses antes de la emisión de la Convocatoria.	No acredita
b) Escrito libre en el que se precisen los datos de la persona que representa al colectivo para ocupar el cargo de Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas.	No acredita
c) Carta de no antecedentes penales e identificación oficial vigente del representante legal (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).	Si acredita
d) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses del domicilio legal del colectivo.	No acredita

PROPONENTE	
Nombre: **Colectivo Miriam de San Fernando Tamaulipas.**	
Requisitos:	Acredita:
a) Acta constitutiva, documentos, fotografías o reconocimientos, que acrediten la operación y funcionamiento de la misma, en actividades propias del objeto social para el cual fueron creadas, con al menos seis meses antes de la emisión de la Convocatoria.	No acredita
b) Escrito libre en el que se precisen los datos de la persona que representa al colectivo para ocupar el cargo de Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas.	No acredita
c) Carta de no antecedentes penales e identificación oficial vigente del representante legal (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).	No acredita
d) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses del domicilio legal del colectivo.	No acredita

Por lo que respecta a los requisitos legales que corresponden al aspirante:

No.	ACREDITACIÓN DE REQUISITOS	PRESENTACIÓN DOCUMENTALES
1.	Ser ciudadana o ciudadano mexicano.	Si lo acredita y presenta Copia certificada del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil y copia certificada por Notario Público de credencial con fotografía para votar, por ambos lados, expedida por la autoridad electoral.
2.	No haber sido condenado por la comisión de un delito doloso o inhabilitado como servidor público.	Si lo acredita y presenta carta de Antecedentes No Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días; asimismo, se hace constar una carta de no inhabilitación debidamente expedida por la Contraloría Gubernamental del Estado, misma que por disposición legal, fue solicitada por este Congreso del Estado, en su calidad de autoridad interesada.
3.	Contar con título profesional.	Si lo acredita y presenta copia certificada ante Notario Público del Título y Cédula Profesional, legalmente expedido por la autoridad competente.
4.	No haber desempeñado cargo de dirigente nacional o estatal en algún partido político, dentro de los dos años previos a su nombramiento.	Si lo acredita y presenta carta bajo protesta de decir verdad, en donde manifieste no haber desempeñado cargo de dirigente nacional o estatal en algún partido político, dentro de los dos años previos a su nombramiento.

5.	Haberse desempeñado destacadamente en actividades profesionales, de servicio público, en la sociedad civil o académicas relacionadas con la materia de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, por lo menos en los dos años previos a su nombramiento.	Si los acredita y presenta currículum vitae con firma autógrafa, del cual se adviertan conocimientos y experiencia en materia de derechos humanos y búsqueda de personas, así como en ciencias forenses o investigación criminal, además, se precisa los datos generales y cuenta con documentos comprobatorios y curriculum versión para publicar.
6.	Contar con conocimientos y experiencia en derechos humanos y búsqueda de personas, preferentemente con conocimientos en ciencias forenses o investigación criminal.	
	Carta firmada en donde exprese: 1. Su voluntad de participar en el procedimiento de designación. 2. Su consentimiento expreso para la publicación de toda la información disponible sobre su perfil y que sus datos personales sean utilizados para los fines de la consulta pública para el nombramiento de la persona titular de la Comisión Estatal de Búsqueda.	**Si** presenta
	Presentar un Plan de trabajo sobre búsqueda de personas, que conste de máximo cinco cuartillas.	**No** presenta

De la verificación efectuada al expediente del **C. Guillermo Mario Gutiérrez Riestra** se desprende que **no** cumple con la totalidad de los requisitos legales, en virtud de no haber presentado el Plan de Trabajo establecido en el inciso h) de la Base Cuarta de la Consulta Pública, además de que, los proponentes no hicieron llegar a este Congreso las documentales establecidas en la Base Primera de la misma Consulta Pública, por lo tanto, de conformidad con lo que dispone el numeral 1 de la Base Quinta de la propia Consulta, el aspirante no puede ser considerado en la etapa de entrevistas.

c) Jorge Ernesto Macías Espinosa

En cuanto a los requisitos establecidos para los proponentes se verifica el cumplimiento de los siguientes:

PROPONENTE EXPERTA	
Nombre: **Paulina Rivera Torres**	
Requisitos:	Acredita:
a) Documentos, fotografías o reconocimientos que acrediten la calidad de experto con conocimientos especializados en las materias afines a la General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, Ley General de Víctimas, Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas y Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado;	Si acredita
b) Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).	Si acredita
c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses.	Si acredita

PROPONENTE EXPERTA	
Nombre: **María Guadalupe Mendiola Acosta**	
Requisitos:	Acredita:
a) Documentos, fotografías o reconocimientos que acrediten la calidad de experto con conocimientos especializados en las materias afines a la General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, Ley General de Víctimas, Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas y Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado;	Si acredita
b) Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).	Si acredita
c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses.	Si acredita

PROPONENTE EXPERTA	
Nombre: **Ma. De los Ángeles Rodríguez García**	
Requisitos:	Acredita:
a) Documentos, fotografías o reconocimientos que acrediten la calidad de experto con conocimientos especializados en las materias afines a la General en Materia de	Si acredita

Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, Ley General de Víctimas, Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas y Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado;	
b) Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).	Si acredita
c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses.	Si acredita

PROPONENTE EXPERTO	
Nombre: **Francisco Camargo González**	
Requisitos:	Acredita:
a) Documentos, fotografías o reconocimientos que acrediten la calidad de experto con conocimientos especializados en las materias afines a la General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, Ley General de Víctimas, Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas y Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado;	Si acredita
b) Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).	No acredita
c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses.	Si acredita

PROPONENTE EXPERTA	
Nombre: **Leticia Aguilar Saucedo**	
Requisitos:	Acredita:
a) Documentos, fotografías o reconocimientos que acrediten la calidad de experto con conocimientos especializados en las materias afines a la General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, Ley General de Víctimas, Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas y Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado;	No acredita
b) Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).	No acredita
c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses.	No acredita

PROPONENTE EXPERTA	
Nombre: **María de los Ángeles García Robles**	
Requisitos:	Acredita:
a) Documentos, fotografías o reconocimientos que acrediten la calidad de experto con conocimientos especializados en las materias afines a la General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, Ley General de Víctimas, Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas y Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado;	No acredita
b) Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).	No acredita
c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses.	No acredita

PROPONENTE EXPERTO	
Nombre: **José Luis Rodríguez de la Cruz**	
Requisitos:	Acredita:
a) Documentos, fotografías o reconocimientos que acrediten la calidad de experto con conocimientos especializados en las materias afines a la General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, Ley General de Víctimas, Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas y Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado;	No acredita
b) Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).	No acredita
c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses.	No acredita

PROPONENTE EXPERTO	
Nombre: **Abiel Morales**	
Requisitos:	Acredita:
a) Documentos, fotografías o reconocimientos que acrediten la calidad de experto con conocimientos especializados en las materias afines a la General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, Ley General de Víctimas, Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas y Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado;	No acredita

b) Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).	No acredita
c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses.	No acredita

PROPONENTE EXPERTA	
Nombre: **Rosa Laura Martínez Guerrero**	
Requisitos:	Acredita:
a) Documentos, fotografías o reconocimientos que acrediten la calidad de experto con conocimientos especializados en las materias afines a la General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, Ley General de Víctimas, Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas y Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado;	No acredita
b) Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).	No acredita
c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses.	No acredita

PROPONENTE EXPERTA	
Nombre: **María Josefina de León Mendoza**	
Requisitos:	Acredita:
a) Documentos, fotografías o reconocimientos que acrediten la calidad de experto con conocimientos especializados en las materias afines a la General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, Ley General de Víctimas, Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas y Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado;	No acredita
b) Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).	No acredita
c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses.	No acredita

PROPONENTE ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL	
Nombre: **Buscando tus Huellas con Fe y Esperanza**	
Requisitos:	Acredita:
a) Acta constitutiva de la organización de la sociedad civil.	Si acredita
b) Escrito libre en el que se precisen los datos de la persona que representa a la organización de la sociedad civil para ocupar el cargo de Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas.	Si acredita
c) Identificación oficial vigente del representante legal de la organización de la sociedad civil (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).	Si acredita
d) Comprobante de domicilio legal de la organización de la sociedad civil con vigencia no mayor a tres meses.	Si acredita

PROPONENTE ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL	
Nombre: **Milynali Red CFC A.C.**	
Requisitos:	Acredita:
a) Acta constitutiva de la organización de la sociedad civil.	Si acredita
b) Escrito libre en el que se precisen los datos de la persona que representa a la organización de la sociedad civil para ocupar el cargo de Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas.	Si acredita
c) Identificación oficial vigente del representante legal de la organización de la sociedad civil (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).	Si acredita
d) Comprobante de domicilio legal de la organización de la sociedad civil con vigencia no mayor a tres meses.	Si acredita

PROPONENTE ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL	
Nombre: **A.C. Voz y dignidad por los nuestros S.L.P.**	
Requisitos:	Acredita:
a) Acta constitutiva de la organización de la sociedad civil.	Si acredita
b) Escrito libre en el que se precisen los datos de la persona que representa a la organización de la sociedad civil para ocupar el cargo de Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas.	Si acredita
c) Identificación oficial vigente del representante legal de la organización de la sociedad civil (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).	Si acredita
d) Comprobante de domicilio legal de la organización de la sociedad civil con vigencia no mayor a tres meses.	Si acredita

PROPONENTE ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL	
Nombre: **Red de desaparecidos en Tamaulipas, de pie hasta encontrarlos.**	
Requisitos:	Acredita:
a) Acta constitutiva de la organización de la sociedad civil	Si acredita
b) Escrito libre en el que se precisen los datos de la persona que representa a la organización de la sociedad civil para ocupar el cargo de Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas.	Si acredita
c) Identificación oficial vigente del representante legal de la organización de la sociedad civil (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).	Si acredita
d) Comprobante de domicilio legal de la organización de la sociedad civil con vigencia no mayor a tres meses.	Si acredita

PROPONENTE COLECTIVO	
Nombre: **Colectivo 21 de Mayo**	
Requisitos:	Acredita:
a) Acta constitutiva, documentos, fotografías o reconocimientos, que acrediten la operación y funcionamiento de la misma, en actividades propias del objeto social para el cual fueron creadas, con al menos seis meses antes de la emisión de la Convocatoria.	No acredita
b) Escrito libre en el que se precisen los datos de la persona que representa al colectivo para ocupar el cargo de Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas.	No acredita
c) Carta de no antecedentes penales e identificación oficial vigente del representante legal (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).	No acredita
d) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses del domicilio legal del colectivo.	No acredita

Ahora bien, por lo que respecta a los requisitos legales que corresponden al aspirante:

No.	ACREDITACIÓN DE REQUISITOS	PRESENTACIÓN DOCUMENTALES
1.	Ser ciudadana o ciudadano mexicano.	Si lo acredita y presenta Copia certificada del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil y copia certificada por Notario Público de credencial con fotografía para votar, por ambos lados, expedida por la autoridad electoral.
2.	No haber sido condenado por la comisión de un delito doloso o inhabilitado como servidor público.	Si lo acredita y presenta carta de Antecedentes No Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días; asimismo, se hace constar una carta de no inhabilitación debidamente expedida por la Contraloría Gubernamental del Estado, misma que por disposición legal, fue solicitada por este Congreso del Estado, en su calidad de autoridad interesada.
3.	Contar con título profesional.	Si lo acredita y presenta copia certificada ante Notario Público del Título y Cédula Profesional, legalmente expedido por la autoridad competente.
4.	No haber desempeñado cargo de dirigente nacional o estatal en algún partido político, dentro de los dos años previos a su nombramiento.	Si lo acredita y presenta carta bajo protesta de decir verdad, en donde manifieste no haber desempeñado cargo de dirigente nacional o estatal en algún partido político, dentro de los dos años previos a su nombramiento.
5. **6.**	Haberse desempeñado destacadamente en actividades profesionales, de servicio público, en la sociedad civil o académicas relacionadas con la materia de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, por lo menos en los dos años previos a su nombramiento. Contar con conocimientos y experiencia en derechos humanos y búsqueda de personas, preferentemente con conocimientos en ciencias forenses o investigación criminal.	Si los acredita y presenta currículum vitae con firma autógrafa, del cual se adviertan conocimientos y experiencia en materia de derechos humanos y búsqueda de personas, así como en ciencias forenses o investigación criminal, además, se precisa los datos generales y cuenta con documentos comprobatorios y curriculum versión para publicar.
	Carta firmada en donde exprese: 1. Su voluntad de participar en el procedimiento de designación. 2. Su consentimiento expreso para la publicación de	**Si** presenta

	toda la información disponible sobre su perfil y que sus datos personales sean utilizados para los fines de la consulta pública para el nombramiento de la persona titular de la Comisión Estatal de Búsqueda.	
	Presentar un Plan de trabajo sobre búsqueda de personas, que conste de máximo cinco cuartillas.	**Si** presenta.

De la verificación efectuada al expediente del **C. Jorge Ernesto Macías Espinosa** se desprende que **sí** cumple con los requisitos, acreditándolos con la documentación que establece la Consulta Pública para ser considerado como aspirante a Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas y pasar a la etapa de entrevistas.

d) Juan Diego Henry Moreno

En cuanto a los requisitos establecidos para los proponentes se verifica el cumplimiento de los siguientes:

PROPONENTE EXPERTA	
Nombre: **Lorena Perales Salinas**	
Requisitos:	Acredita:
a) Documentos, fotografías o reconocimientos que acrediten la calidad de experto con conocimientos especializados en las materias afines a la General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, Ley General de Víctimas, Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas y Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado;	Si acredita
b) Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).	Si acredita
c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses.	Si acredita

Por lo que respecta a los requisitos legales que corresponden al aspirante:

No.	ACREDITACIÓN DE REQUISITOS	PRESENTACIÓN DOCUMENTALES
1.	Ser ciudadana o ciudadano mexicano.	Si lo acredita y presenta Copia certificada del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil y copia certificada por Notario Público de credencial con fotografía para votar, por ambos lados, expedida por la autoridad electoral.
2.	No haber sido condenado por la comisión de un delito doloso o inhabilitado como servidor público.	Si lo acredita y presenta carta de Antecedentes No Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días y; asimismo, se hace constar una carta de no inhabilitación debidamente expedida por la Contraloría Gubernamental del Estado, misma que por disposición legal, fue solicitada por este Congreso del Estado, en su calidad de autoridad interesada.
3.	Contar con título profesional.	Si lo acredita y presenta copia certificada ante Notario Público del Título y Cédula Profesional, legalmente expedido por la autoridad competente.
4.	No haber desempeñado cargo de dirigente nacional o estatal en algún partido político, dentro de los dos años previos a su nombramiento.	Si lo acredita y presenta carta bajo protesta de decir verdad, en donde manifieste no haber desempeñado cargo de dirigente nacional o estatal en algún partido político, dentro de los dos años previos a su nombramiento.
5. **6.**	Haberse desempeñado destacadamente en actividades profesionales, de servicio público, en la sociedad civil o académicas relacionadas con la materia de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, por lo menos en los dos años previos a su nombramiento. Contar con conocimientos y experiencia en derechos humanos y búsqueda de personas, preferentemente con conocimientos en ciencias forenses o investigación criminal.	Si los acredita y presenta currículum vitae con firma autógrafa, del cual se adviertan conocimientos y experiencia en materia de derechos humanos y búsqueda de personas, así como en ciencias forenses o investigación criminal, además, se precisa los datos generales y cuenta con documentos comprobatorios y curriculum versión para publicar.
	Carta firmada en donde exprese: 1. Su voluntad de participar en el procedimiento de designación. 2. Su consentimiento expreso para la publicación de toda la información disponible sobre su perfil y que sus datos personales sean utilizados para los fines de la consulta pública para el nombramiento de la persona titular de la Comisión Estatal de Búsqueda.	**Si** presenta

	Presentar un Plan de trabajo sobre búsqueda de personas, que conste de máximo cinco cuartillas.	**Si** presenta

De la verificación efectuada al expediente del **C. Juan Diego Henry Moreno** se desprende que **sí** cumple con los requisitos, acreditándolos con la documentación que establece la Consulta Pública para ser considerado como aspirante a Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas y pasar a la etapa de entrevistas.

e) Manuel Navarrete Armas

En cuanto a los requisitos establecidos para los proponentes se verifica el cumplimiento de los siguientes:

PROPONENTE COLECTIVO	
Nombre: **Colectivo 10 de Marzo**	
Requisitos:	Acredita:
a) Acta constitutiva, documentos, fotografías o reconocimientos, que acrediten la operación y funcionamiento de la misma, en actividades propias del objeto social para el cual fueron creadas, con al menos seis meses antes de la emisión de la Convocatoria.	No acredita
b) Escrito libre en el que se precisen los datos de la persona que representa al colectivo para ocupar el cargo de Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas.	No acredita
c) Carta de no antecedentes penales e identificación oficial vigente del representante legal (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).	No acredita
d) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses del domicilio legal del colectivo.	No acredita

Por lo que respecta a los requisitos legales que corresponden al aspirante:

No.	ACREDITACIÓN DE REQUISITOS	PRESENTACIÓN DOCUMENTALES
1.	Ser ciudadana o ciudadano mexicano.	Si lo acredita y presenta Copia certificada del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil y copia certificada por Notario Público de credencial con fotografía para votar, por ambos lados, expedida por la autoridad electoral.
2.	No haber sido condenado por la comisión de un delito doloso o inhabilitado como servidor público.	Si lo acredita y presenta carta de Antecedentes No Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días; asimismo, se hace constar una carta de no inhabilitación debidamente expedida por la Contraloría Gubernamental del Estado, misma que por disposición legal, fue solicitada por este Congreso del Estado, en su calidad de autoridad interesada.
3.	Contar con título profesional.	Si lo acredita y presenta copia certificada ante Notario Público del Título y Cédula Profesional, legalmente expedido por la autoridad competente.
4.	No haber desempeñado cargo de dirigente nacional o estatal en algún partido político, dentro de los dos años previos a su nombramiento.	Si lo acredita y presenta carta bajo protesta de decir verdad, en donde manifieste no haber desempeñado cargo de dirigente nacional o estatal en algún partido político, dentro de los dos años previos a su nombramiento.
5. **6.**	Haberse desempeñado destacadamente en actividades profesionales, de servicio público, en la sociedad civil o académicas relacionadas con la materia de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, por lo menos en los dos años previos a su nombramiento. Contar con conocimientos y experiencia en derechos humanos y búsqueda de personas, preferentemente con conocimientos en ciencias forenses o investigación criminal.	Si los acredita y presenta currículum vitae con firma autógrafa, del cual se adviertan conocimientos y experiencia en materia de derechos humanos y búsqueda de personas, así como en ciencias forenses o investigación criminal, además, se precisa los datos generales y cuenta con documentos comprobatorios y curriculum versión para publicar.
	Carta firmada en donde exprese: 1. Su voluntad de participar en el procedimiento de designación. 2. Su consentimiento expreso para la publicación de toda la información disponible sobre su perfil y que sus datos personales sean utilizados para los fines de la consulta pública para el nombramiento de la persona titular de la Comisión Estatal de Búsqueda.	**Si** presenta

	Presentar un Plan de trabajo sobre búsqueda de personas, que conste de máximo cinco cuartillas.	**Si** presenta.

De la verificación efectuada al expediente del **C. Manuel Navarrete Armas** se desprende que **no** cumple con la totalidad de los requisitos legales, en virtud de no haber cumplido con lo que establece la Base Primera de la Consulta Pública, en cuanto a los requisitos establecidos para los proponentes, los cuales como ha quedado advertido en la revisión respectiva no dieron cumplimiento a la premisa señalada, por lo que, de acuerdo a las disposiciones legales aplicables respecto al procedimiento de nombramiento que nos ocupa, así como en la Base Quinta, numeral 1 de la Consulta Pública que señala que la falta de algunos de los documentos requeridos o su presentación, fuera del tiempo y forma establecidos, podrá ser motivo suficiente para no validar su registro como aspirante y por tanto no acceder a la etapa de entrevistas.

f) Mónica Silvy Morales Ríos

En cuanto a los requisitos establecidos para los proponentes se verifica el cumplimiento de los siguientes:

PROPONENTE EXPERTA	
Nombre: **María Guadalupe Mendiola Acosta**	
Requisitos:	Acredita:
a) Documentos, fotografías o reconocimientos que acrediten la calidad de experto con conocimientos especializados en las materias afines a la General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, Ley General de Víctimas, Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas y Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado;	Si acredita
b) Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).	Si acredita
c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses.	Si acredita

PROPONENTE EXPERTA	
Nombre: **María de los Ángeles Rodríguez García**	
Requisitos:	Acredita:
a) Documentos, fotografías o reconocimientos que acrediten la calidad de experto con conocimientos especializados en las materias afines a la General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, Ley General de Víctimas, Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas y Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado;	Si acredita
b) Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).	Si acredita
c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses.	Si acredita

PROPONENTE ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL	
Nombre: **Voz y Dignidad por los Nuestros SLP A.C.**	
Requisitos:	Acredita:
a) Acta constitutiva de la organización de la sociedad civil.	Si acredita
b) Escrito libre en el que se precisen los datos de la persona que representa a la organización de la sociedad civil para ocupar el cargo de Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas.	Si acredita
c) Identificación oficial vigente del representante legal de la organización de la sociedad civil (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).	Si acredita
d) Comprobante de domicilio legal de la organización de la sociedad civil con vigencia no mayor a tres meses.	Si acredita

PROPONENTE EXPERTA	
Nombre: **Celia Ramírez Jiménez**	
Requisitos:	Acredita:
a) Documentos, fotografías o reconocimientos que acrediten la calidad de experto con conocimientos especializados en las materias afines a la General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, Ley General de Víctimas, Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas y Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado;	No acredita
b) Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).	No acredita
c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses.	No acredita

PROPONENTE EXPERTA	
Nombre: **Celsa Consuelo de la Garza Torres**	
Requisitos:	Acredita:
a) Documentos, fotografías o reconocimientos que acrediten la calidad de experto con conocimientos especializados en las materias afines a la General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, Ley General de Víctimas, Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas y Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado;	No acredita
b) Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).	No acredita
c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses.	No acredita

PROPONENTE EXPERTA	
Nombre: **Graciela Rodríguez Cruz**	
Requisitos:	Acredita:
a) Documentos, fotografías o reconocimientos que acrediten la calidad de experto con conocimientos especializados en las materias afines a la General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, Ley General de Víctimas, Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas y Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado;	No acredita
b) Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).	No acredita
c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses.	No acredita

PROPONENTE EXPERTO	
Nombre: **Hersain Pérez Rodríguez**	
Requisitos:	Acredita:
a) Documentos, fotografías o reconocimientos que acrediten la calidad de experto con conocimientos especializados en las materias afines a la General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, Ley General de Víctimas, Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas y Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado;	No acredita
b) Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).	No acredita
c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses.	No acredita

PROPONENTE EXPERTA	
Nombre: **Rosa González Caravante**	
Requisitos:	Acredita:
a) Documentos, fotografías o reconocimientos que acrediten la calidad de experto con conocimientos especializados en las materias afines a la General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, Ley General de Víctimas, Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas y Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado;	No acredita
b) Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).	No acredita
c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses.	No acredita

PROPONENTE EXPERTA	
Nombre: **Rosa Laura Martínez Guerrero**	
Requisitos:	Acredita:
a) Documentos, fotografías o reconocimientos que acrediten la calidad de experto con conocimientos especializados en las materias afines a la General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, Ley General de Víctimas, Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas y Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado;	No acredita
b) Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).	No acredita
c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses.	No acredita

PROPONENTE EXPERTA	
Nombre: **Aurelia Martínez Hernández**	
Requisitos:	Acredita:

a) Documentos, fotografías o reconocimientos que acrediten la calidad de experto con conocimientos especializados en las materias afines a la General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, Ley General de Víctimas, Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas y Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado;	No acredita
b) Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).	No acredita
c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses.	No acredita

Por lo que respecta a los requisitos legales que corresponden a la aspirante:

No.	ACREDITACIÓN DE REQUISITOS	PRESENTACIÓN DOCUMENTALES
1.	Ser ciudadana o ciudadano mexicano.	Si lo acredita y presenta Copia certificada del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil y copia certificada por Notario Público de credencial con fotografía para votar, por ambos lados, expedida por la autoridad electoral.
2.	No haber sido condenado por la comisión de un delito doloso o inhabilitado como servidor público.	Si lo acredita y presenta carta de Antecedentes No Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días; asimismo, se hace constar una carta de no inhabilitación debidamente expedida por la Contraloría Gubernamental del Estado, misma que por disposición legal, fue solicitada por este Congreso del Estado, en su calidad de autoridad interesada.
3.	Contar con título profesional.	Si lo acredita y presenta copia certificada ante Notario Público del Título y Cédula Profesional, legalmente expedido por la autoridad competente.
4.	No haber desempeñado cargo de dirigente nacional o estatal en algún partido político, dentro de los dos años previos a su nombramiento.	Si lo acredita y presenta carta bajo protesta de decir verdad, en donde manifieste no haber desempeñado cargo de dirigente nacional o estatal en algún partido político, dentro de los dos años previos a su nombramiento.
5. **6.**	Haberse desempeñado destacadamente en actividades profesionales, de servicio público, en la sociedad civil o académicas relacionadas con la materia de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, por lo menos en los dos años previos a su nombramiento. Contar con conocimientos y experiencia en derechos humanos y búsqueda de personas, preferentemente con conocimientos en ciencias forenses o investigación criminal.	Si los acredita y presenta currículum vitae con firma autógrafa, del cual se adviertan conocimientos y experiencia en materia de derechos humanos y búsqueda de personas, así como en ciencias forenses o investigación criminal, además, se precisa los datos generales y cuenta con documentos comprobatorios y curriculum versión para publicar.
	Carta firmada en donde exprese: 1. Su voluntad de participar en el procedimiento de designación. 2. Su consentimiento expreso para la publicación de toda la información disponible sobre su perfil y que sus datos personales sean utilizados para los fines de la consulta pública para el nombramiento de la persona titular de la Comisión Estatal de Búsqueda.	**Si** presenta
	Presentar un Plan de trabajo sobre búsqueda de personas, que conste de máximo cinco cuartillas.	**Si** presenta.

De la verificación efectuada al expediente de la **C. Mónica Silvy Morales Ríos** se desprende que **sí** cumple con los requisitos, acreditándolos con la documentación que establece la Consulta Pública para ser considerada como aspirante a Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas y pasar a la etapa de entrevistas.

g) Olga Elizabeth Castillo Hernández

En cuanto a los requisitos establecidos para los proponentes se verifica el cumplimiento de los siguientes:

PROPONENTE ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL	
Nombre: **De Frente hasta Encontrarte A.C**	
Requisitos:	Acredita:
a) Acta constitutiva de la organización de la sociedad civil.	No acredita

b) Escrito libre en el que se precisen los datos de la persona que representa a la organización de la sociedad civil para ocupar el cargo de Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas.	No acredita
c) Identificación oficial vigente del representante legal de la organización de la sociedad civil (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).	No acredita
d) Comprobante de domicilio legal de la organización de la sociedad civil con vigencia no mayor a tres meses.	No acredita

PROPONENTE ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL	
Nombre: **Buscando el Camino hacia Ti A.C.**	
Requisitos:	Acredita:
a) Acta constitutiva de la organización de la sociedad civil.	No acredita
b) Escrito libre en el que se precisen los datos de la persona que representa a la organización de la sociedad civil para ocupar el cargo de Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas.	No acredita
c) Identificación oficial vigente del representante legal de la organización de la sociedad civil (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).	No acredita
d) Comprobante de domicilio legal de la organización de la sociedad civil con vigencia no mayor a tres meses.	No acredita

Por lo que respecta a los requisitos legales que corresponden a la aspirante:

No.	ACREDITACIÓN DE REQUISITOS	PRESENTACIÓN DOCUMENTALES
1.	Ser ciudadana o ciudadano mexicano.	Si lo acredita y presenta Copia certificada del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil y copia certificada por Notario Público de credencial con fotografía para votar, por ambos lados, expedida por la autoridad electoral.
2.	No haber sido condenado por la comisión de un delito doloso o inhabilitado como servidor público.	Si lo acredita y presenta carta de Antecedentes No Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días; asimismo, se hace constar una carta de no inhabilitación debidamente expedida por la Contraloría Gubernamental del Estado, misma que por disposición legal, fue solicitada por este Congreso del Estado, en su calidad de autoridad interesada.
3.	Contar con título profesional.	Si lo acredita y presenta copia certificada ante Notario Público del Título y Cédula Profesional, legalmente expedido por la autoridad competente.
4.	No haber desempeñado cargo de dirigente nacional o estatal en algún partido político, dentro de los dos años previos a su nombramiento.	Si lo acredita y presenta carta bajo protesta de decir verdad, en donde manifieste no haber desempeñado cargo de dirigente nacional o estatal en algún partido político, dentro de los dos años previos a su nombramiento.
5. **6.**	Haberse desempeñado destacadamente en actividades profesionales, de servicio público, en la sociedad civil o académicas relacionadas con la materia de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, por lo menos en los dos años previos a su nombramiento. Contar con conocimientos y experiencia en derechos humanos y búsqueda de personas, preferentemente con conocimientos en ciencias forenses o investigación criminal.	Si los acredita y presenta currículum vitae con firma autógrafa, del cual se adviertan conocimientos y experiencia en materia de derechos humanos y búsqueda de personas, así como en ciencias forenses o investigación criminal, además, se precisa los datos generales y cuenta con documentos comprobatorios y curriculum versión para publicar.
	Carta firmada en donde exprese: 1. Su voluntad de participar en el procedimiento de designación. 2. Su consentimiento expreso para la publicación de toda la información disponible sobre su perfil y que sus datos personales sean utilizados para los fines de la consulta pública para el nombramiento de la persona titular de la Comisión Estatal de Búsqueda.	**Si** presenta
	Presentar un Plan de trabajo sobre búsqueda de personas, que conste de máximo cinco cuartillas.	**Si** presenta.

De la verificación efectuada al expediente del **C. Olga Elizabeth Castillo Hernández** se desprende que **no** cumple con la totalidad de los requisitos legales, en virtud de no haber cumplido con lo que establece la Base Primera de la Consulta Pública, en cuanto a los requisitos establecidos para los proponentes, los cuales como ha quedado advertido en la revisión respectiva no dieron cumplimiento a la premisa señalada, por lo que, de acuerdo a las disposiciones legales aplicables respecto al procedimiento de nombramiento que nos ocupa, así como en la Base Quinta, numeral 1 de la Consulta Pública que señala que la falta de algunos de los documentos requeridos o su presentación, fuera del tiempo y forma establecidos, podrá ser motivo suficiente para no validar su registro como aspirante y por tanto no acceder a la etapa de entrevistas.

h) Luis Héctor Salinas Rodríguez

En cuanto a los requisitos establecidos para los proponentes se verifica el cumplimiento de los siguientes:

PROPONENTE ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL	
Nombre: **Comité de Derechos Humanos de Nuevo Laredo A.C.**	
Requisitos:	Acredita:
a) Acta constitutiva de la organización de la sociedad civil.	No acredita
b) Escrito libre en el que se precisen los datos de la persona que representa a la organización de la sociedad civil para ocupar el cargo de Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas.	No acredita
c) Identificación oficial vigente del representante legal de la organización de la sociedad civil (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).	No acredita
d) Comprobante de domicilio legal de la organización de la sociedad civil con vigencia no mayor a tres meses.	No acredita

PROPONENTE COLECTIVO	
Nombre: **Colectivo de familiares y amigos desaparecidos en Tamaulipas.**	
Requisitos:	Acredita:
a) Acta constitutiva, documentos, fotografías o reconocimientos, que acrediten la operación y funcionamiento de la misma, en actividades propias del objeto social para el cual fueron creadas, con al menos seis meses antes de la emisión de la Convocatoria.	No acredita
b) Escrito libre en el que se precisen los datos de la persona que representa al colectivo para ocupar el cargo de Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas.	No acredita
c) Carta de no antecedentes penales e identificación oficial vigente del representante legal (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).	No acredita
d) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses del domicilio legal del colectivo.	No acredita

PROPONENTE ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL	
Nombre: **Frente Amplio de Tamaulipas Zona Centro**	
Requisitos:	Acredita:
a) Acta constitutiva de la organización de la sociedad civil.	No acredita
b) Escrito libre en el que se precisen los datos de la persona que representa a la organización de la sociedad civil para ocupar el cargo de Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas.	No acredita
c) Identificación oficial vigente del representante legal de la organización de la sociedad civil (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).	No acredita
d) Comprobante de domicilio legal de la organización de la sociedad civil con vigencia no mayor a tres meses.	No acredita

No.	ACREDITACIÓN DE REQUISITOS	PRESENTACIÓN DOCUMENTALES
1.	Ser ciudadana o ciudadano mexicano.	Si lo acredita y presenta Copia certificada del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil y copia certificada por Notario Público de credencial con fotografía para votar, por ambos lados, expedida por la autoridad electoral.
2.	No haber sido condenado por la comisión de un delito doloso o inhabilitado como servidor público.	Si lo acredita y presenta carta de Antecedentes No Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días; asimismo, se hace constar una carta de no inhabilitación debidamente expedida por la Contraloría Gubernamental del Estado, misma que por disposición legal, fue solicitada por este Congreso del Estado, en su calidad

		de autoridad interesada.
3.	Contar con título profesional.	No acredita.
4.	No haber desempeñado cargo de dirigente nacional o estatal en algún partido político, dentro de los dos años previos a su nombramiento.	Si lo acredita y presenta carta bajo protesta de decir verdad, en donde manifieste no haber desempeñado cargo de dirigente nacional o estatal en algún partido político, dentro de los dos años previos a su nombramiento.
5. **6.**	Haberse desempeñado destacadamente en actividades profesionales, de servicio público, en la sociedad civil o académicas relacionadas con la materia de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, por lo menos en los dos años previos a su nombramiento. Contar con conocimientos y experiencia en derechos humanos y búsqueda de personas, preferentemente con conocimientos en ciencias forenses o investigación criminal.	Si los acredita y presenta currículum vitae con firma autógrafa, del cual se adviertan conocimientos y experiencia en materia de derechos humanos y búsqueda de personas, así como en ciencias forenses o investigación criminal, además, se precisa los datos generales y cuenta con documentos comprobatorios y curriculum versión para publicar.
	Carta firmada en donde exprese: 1. Su voluntad de participar en el procedimiento de designación. 2. Su consentimiento expreso para la publicación de toda la información disponible sobre su perfil y que sus datos personales sean utilizados para los fines de la consulta pública para el nombramiento de la persona titular de la Comisión Estatal de Búsqueda.	**Si** presenta
	Presentar un Plan de trabajo sobre búsqueda de personas, que conste de máximo cinco cuartillas.	**No** presenta.

De la verificación efectuada al expediente del **C. Luis Héctor Salinas Rodríguez** se desprende que **no** cumple con la totalidad de los requisitos legales, en virtud de no haber cumplido con lo que establece la Base Primera de la Consulta Pública, en cuanto a los requisitos establecidos para los proponentes, los cuales como ha quedado advertido en la revisión respectiva no dieron cumplimiento a la premisa señalada; además no presentó de manera anexa el Título y Cédula Profesional, los cuales están contemplados dentro de la Base Tercera fracción III, con lo cual se acredita el inciso c) de la Base Cuarta de la Consulta Pública, de igual modo no cumplió con la presentación del Plan de Trabajo establecido en el inciso h) de la misma Base Cuarta de la Consulta referida, por lo que, de acuerdo a las disposiciones legales aplicables respecto al procedimiento de nombramiento que nos ocupa, así como en la Base Quinta, numeral 1 de la Consulta Pública que señala que la falta de algunos de los documentos requeridos o su presentación, fuera del tiempo y forma establecidos, podrá ser motivo suficiente para no validar su registro como aspirante y por tanto no acceder a la etapa de entrevistas.

X. Que, agotada la fase relativa a la revisión de los documentos requeridos para la acreditación de los requisitos legales, con base en las determinaciones que derivan de la evaluación efectuada, se procede a la elaboración del Acuerdo respectivo establecido en el numeral 1, de la Base Quinta del procedimiento contenido en la Consulta Pública, en el cual debe considerarse la lista de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos legales, a fin de ser citados a las entrevistas, especificando las modalidades, duración y mecanismo. En tal entendido se determinó que quienes pasan a la siguiente etapa son los ciudadanos:

No.	NOMBRE
1.	Geovanni Francesco Barrios Moreno
2.	Jorge Ernesto Macías Espinosa
3.	Juan Diego Henry Moreno
4.	Mónica Silvy Morales Ríos

Tomando en cuenta los Considerandos que anteceden y derivado de la revisión efectuada a los expedientes de las y los aspirantes referidos con antelación, se procede a emitir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. En términos de lo dispuesto por el artículo 27 Septies de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas y en la Consulta Pública para el procedimiento de designación del Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, se determina lo siguiente:

I. Se presenta la lista de aspirantes al cargo de Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, que cumplen con los requisitos legales para ser considerados en la etapa de reuniones de trabajo o entrevistas, así como el día, lugar y hora en que tendrá verificativo la siguiente etapa ante ésta Comisión de

Justicia, a efecto de conocer su interés y razones respecto a su posible designación, mismas que se efectuarán en el orden siguiente:

NOMBRE	FECHA	HORA	LUGAR
1. Geovanni Francesco Barrios Moreno	12 de febrero de 2019	14:00 HRS.	Sala de Comisiones "Independencia"
2. Jorge Ernesto Macías Espinosa	12 de febrero de 2019	14:45 HRS.	Sala de Comisiones "Independencia"
3. Juan Diego Henry Moreno	12 de febrero de 2019	15:30 HRS.	Sala de Comisiones "Independencia"
4. Mónica Silvy Morales Ríos	12 de febrero de 2019	16:15 HRS.	Sala de Comisiones "Independencia"

ARTÍCULO SEGUNDO. Cada una de las comparecencias programadas en el presente Acuerdo, se efectuarán de la forma siguiente:

a) Presentación de los datos biográficos de quien comparece;

b) Presentación por parte quien comparece, de su plan de trabajo sobre búsqueda de personas, cuya lectura no excederá de 20 minutos;

c) Preguntas y comentarios de los Diputados a quien comparece y respuestas por parte de éste, tendientes a aportar elementos de juicio sobre los conocimientos y la aptitud para el cargo respectivo; y

d) Intervención general de 5 minutos por parte quien comparece para conclusiones.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo se publicará en el Periódico Oficial del Estado, en Estrados y en la página de Internet del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los siete días del mes de febrero de dos mil diecinueve.

COMISIÓN DE JUSTICIA.- **PRESIDENTA**.- **DIP. TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ**.- Rúbrica.- **SECRETARIO**.- **DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO**.- Rúbrica.- **VOCAL**.- **DIP. BRENDA GEORGINA CÁRDENAS THOMAE**.- Rúbrica.- **VOCAL**.- **DIP. MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO**.- Rúbrica.- **VOCAL**.- **DIP. ARTURO ESPARZA PARRA**.- Rúbrica.- **VOCAL**.- **DIP. RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES**.- Rúbrica.- **VOCAL**.- **DIP. ISSIS CANTÚ MANZANO**.- Rúbrica.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a 7 de febrero de 2019

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, DETERMINA AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA LA INTEGRACIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS CONSEJEROS HONORÍFICOS DEL CONSEJO ESTATAL CIUDADANO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS.

Derivado del oficio remitido por la Presidenta de la Comisión Ordinaria de Justicia a la Junta de Coordinación Política, mediante el cual se plantea la necesidad de ampliar el término de la vigencia de la **Consulta Pública para la integración y designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas**, y con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Que la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, mediante Decreto número LXIII-475, expedido el 3 de octubre del año 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 127 del día 23 del mismo mes y año, tuvo a bien reformar, derogar y adicionar diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tamaulipas; de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas; de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas; y, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, dentro de las cuales destaca la integración y designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas.

SEGUNDO. Que en el Artículo Cuarto Transitorio del Decreto referido con antelación, se estableció que dentro de los 90 días naturales posteriores a la entrada en vigor del mismo, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas llevará a cabo una consulta pública para la integración y designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas.

TERCERO. Que con base en lo dispuesto en el artículo 27 Decies de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, los integrantes del Consejo Ciudadano deben ser nombrados por el Congreso del Estado previa consulta pública con las organizaciones de familiares, de las organizaciones defensoras de los derechos humanos, de los grupos organizados de víctimas y expertos en las materias previstas en la Ley General y Estatal; los cuales no deberán desempeñar ningún cargo como servidor público.

CUARTO. Que la emisión de la "CONSULTA PÚBLICA PARA LA INTEGRACIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS CONSEJEROS HONORÍFICOS DEL CONSEJO ESTATAL CIUDADANO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS", estableció un plazo para la presentación de documentales en la Oficialía de Partes de este Poder Legislativo, comprendiendo del 21 de enero al 1 de febrero de 2019, en días hábiles, en un horario de las 8:30 a las 18:00 horas.

QUINTO. Que con fundamento en el numeral 3 de la Base Tercera de la Consulta Pública de referencia, el dictamen que emita la Comisión de Justicia del Congreso del Estado, deberá ser aprobado con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Pleno Legislativo, a efecto de designar a los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas.

SEXTO. Que al cierre de la Consulta Pública referida, la Presidenta de la Comisión Ordinaria de Justicia, remitió Oficio a la Presidencia de la Junta de Coordinación Política, para que, por su conducto, informara a los demás integrantes de la misma que no se reunió el mínimo indispensable de aspirantes para llevar a cabo el procedimiento inherente a la integración y designación de los Consejeros honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, solicitando la ampliación del término de la vigencia de la Convocatoria, en aras de allegarse de más solicitudes y encontrarse en posibilidad de desarrollar el procedimiento correspondiente para las designaciones que a su cargo confiere la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

SÉPTIMO. Que debe quedar a salvo el derecho a participar en el procedimiento de designación que nos ocupa, de las y los aspirantes que acudieron en tiempo y forma a presentar documentales a fin ser registrados en el plazo establecido originalmente en la Consulta Pública y que se señala en párrafos anteriores.

Con base en las consideraciones que anteceden, quienes integramos la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se determina ampliar el término de la vigencia de la Consulta Pública para participar en el procedimiento inherente a la integración y designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas.

SEGUNDO. La ampliación del término antes señalado será de cinco días hábiles, que comprenderán **del 11 al 15 de febrero del presente año**, recibiéndose la documentación que refiere la Consulta Pública en un horario de las 8:30 a las 18:00 horas, en la Oficialía de Partes de este Poder Legislativo, ubicado en Blvd. Praxedis Balboa No. 3100, Col. Parque Bicentenario, C.P. 87083, Cd. Victoria, Tamaulipas.

TERCERO. En lo que concierne a las y los aspirantes que acudieron en tiempo y forma para la presentación de documentales para ser registrados durante el plazo establecido originalmente en la Consulta Pública antes dicha, queda a salvo su derecho a participar en el procedimiento de designación que nos ocupa, por lo que sus expedientes se reservan para ser tomados en cuenta en la etapa de revisión documental, una vez concluida la ampliación del término de la Consulta Pública.

CUARTO. El presente Acuerdo se publicará en el Periódico Oficial del Estado, y se le dará difusión en la página de internet del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Dado en el Congreso del Estado, a los siete días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE.- **INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**.- **COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**.- **DIP. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA**.- Rúbrica.- **COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**.- **DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO**.- Rúbrica.- **COORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA**.- **DIP. OSCAR MARTÍN RAMOS SALINAS**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SIN PARTIDO**.- **DIP. HUMBERTO RANGEL VALLEJO**.- Rúbrica.- **REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO**.- **DIP. GUADALUPE BIASI SERRANO**.- Rúbrica.- **REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL**.- **DIP. MARÍA DE LA LUZ DEL CASTILLO TORRES**.- Rúbrica.

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

LXIII LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE ANTICORRUPCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE VIGILANCIA DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.

ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE ANTICORRUPCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LOS ASPIRANTES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS LEGALES, PARA EL CARGO DE TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE

LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, ASÍ COMO LOS HORARIOS Y EL PROCEDIMIENTO PARA EL DESAHOGO DE LAS ENTREVISTAS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

I. Que mediante Decreto LXIII-152 del 5 de abril de 2017, se reformó la Constitución Política local para establecer las bases del Sistema Estatal Anticorrupción, creándose como parte de éste los órganos internos de control de los órganos autónomos del Estado, cuyos titulares fueron designados por este Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

II. Que la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, respecto a la reforma constitucional antes citada, mediante Decreto número LXIII-186, expedido el pasado 31 de mayo del año 2017 y publicado en el Periódico Oficial del Estado, Extraordinario número 10, de fecha 2 de junio del año antes citado, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, la Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas, la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y la Ley Constitutiva de la Universidad Autónoma de Tamaulipas.

III. Que mediante Decreto LXIII-218 de fecha 29 de junio de 2017, se designó a la **Licenciada Paola Contreras Peña** como Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas por un periodo de 6 años.

IV. Que en fecha del 9 de enero del año en curso, se recibió en este Congreso del Estado, escrito signado por la C. **Licenciada Paola Contreras Peña**, comunicando su decisión de renunciar con carácter de irrevocable al cargo de Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, por así convenir a sus intereses, por lo que, en Sesión Pública Ordinaria del día 23 de enero del presente año, se admitió la renuncia antes aludida.

V. Que el artículo 134 párrafo 8 inciso a), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, establece que le atañe a la Junta de Coordinación Política emitir la Convocatoria Pública para la designación del Titular del Órgano Interno de Control correspondiente, en el caso que nos ocupa de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas.

VI. Que el día 23 de enero del actual fue emitida la Convocatoria Pública de referencia, por parte de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y publicada el día 24 del mismo mes y año en el Periódico Oficial del Estado número 12.

VII. Que en atención a lo dispuesto en la Convocatoria Pública referida, los requisitos de elegibilidad para designar al Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, son los siguientes:

a) Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y tener treinta años cumplidos el día de la designación;

b) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año;

c) Contar al momento de su designación con experiencia en el control, manejo y fiscalización de recursos;

d) Contar al día de su designación, con título profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;

e) Contar con reconocida solvencia moral;

f) No pertenecer o haber pertenecido en los tres años anteriores a su designación, a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios o haber fungido como consultor o auditor externo del propio órgano, en lo individual durante ese periodo;

g) No estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

h) No haber sido Secretario de Estado, Procurador General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación; y

i) Declaración de intereses.

VIII. Que en atención a lo anterior, las y los aspirantes deberán de presentar la siguiente documentación, para la acreditación de requisitos legales:

a) Escrito de solicitud de inscripción por duplicado en el que señale su interés por participar para la titularidad del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, señalando una dirección de domicilio y un número telefónico, esta solicitud deberá contener su firma autógrafa;

b) Declaración de intereses, en el caso de Servidores Públicos, con base en los artículos 46 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, y en caso de no serlo en las normas aplicables, esta declaración deberá contener su firma autógrafa;

c) Copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o ante Notario Público;

d) Copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral;

e) Carta de Antecedentes No Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días;

f) Constancia de No Inhabilitación, debidamente expedida por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado (original), misma que por disposición legal, deberá ser solicitado por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en su calidad de autoridad interesada, por lo que se solicita anexar el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave para realizar el trámite correspondiente;

g) Copia certificada por Notario Público del Título Profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;

h) Copia certificada por Notario Público de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública;

i) Currículum vitae con fotografía actual, firmado por el o la aspirante; acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia para el cargo;

j) Carta con firma autógrafa en la que él o la aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

- Que cuenta con reconocida solvencia moral;
- Que no pertenece o perteneció en los tres años anteriores a su designación, a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios o haber fungido como consultor o auditor externo del propio órgano, en lo individual durante ese periodo;
- No haberse desempeñado como Secretario de Estado, Procurador General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación; y
- Que toda la información y documentación que proporcione o llegue a proporcionar, con motivo del procedimiento de designación a que se refiere la presente Convocatoria, sea veraz y auténtica.

k) Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria; y

l) Escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando.

IX. Que derivado de lo anterior, fueron recibidas en la Oficialía de Partes de este Congreso del Estado las documentales de cuatro aspirantes para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, mismas que fueron recibidas en la Sesión Pública Ordinaria del día 7 de febrero del actual y turnadas por la Mesa Directiva para su análisis y trámite correspondiente a las Comisiones Unidas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Anticorrupción y Participación Ciudadana y de Vigilancia de la Auditoria Superior del Estado, quienes se mencionan a continuación:

NÚMERO	NOMBRE
1.	Jorge Humberto Rodríguez Sontoya
2.	Juan Hawach Charur
3.	Gilberto Garza Osuna
4.	Miguel Ángel Esparza Ceballos

X. Que en atención a lo dispuesto en la Convocatoria Pública de mérito, estas Comisiones analizaron y determinaron, mediante la verificación de la documentación correspondiente, la acreditación de los requisitos legales, emitiendo así el Acuerdo correspondiente en el que se establece la lista de los nombres de quienes cumplen con los mismos y que serán considerados en la etapa de entrevistas.

XI. Que de la evaluación a los expedientes inherentes a las y los aspirantes en el procedimiento que nos ocupa, se determinó la acreditación de los requisitos establecidos en la Convocatoria referida, haciéndose constar lo siguiente:

NÚMERO	PARTICIPANTE
	Jorge Humberto Rodríguez Sontoya

1.	

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS		PRESENTA DOCUMENTACIÓN
1.	Acreditó ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y tener treinta años cumplidos el día de la designación;	**No** lo acreditó, en virtud de no haber presentado copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o ante Notario Público; Así mismo omitió la presentación de la copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral;
2.	Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año;	**No** lo acreditó al no presentar la carta de Antecedentes no Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días;
3.	Acreditó contar al momento de su designación con experiencia en el control, manejo y fiscalización de recursos;	**No** lo acredito, ya que no presentó currículum vitae con fotografía actual, firmado por el candidato; acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia para el cargo;
4.	Acreditó contar al día de su designación, con título profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;	**No** lo acreditó, en virtud de no haber presentado copia certificada por Notario Público del Título Profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello; Así mismo, **no** presentó copia certificada por Notario Público de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública;
5.	Acreditó contar con reconocida solvencia moral;	**Si** lo acreditó y presentó carta con firma autógrafa en la que él aspirante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: Que cuenta con reconocida solvencia moral;
6.	Acreditó no pertenecer o haber pertenecido en los tres años anteriores a su designación, a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios o haber fungido como consultor o auditor externo del propio órgano, en lo individual durante ese periodo;	**Si** lo acreditó y presentó carta con firma autógrafa en la que él aspirante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: Que no pertenece o perteneció en los tres años anteriores a su designación, a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios o haber fungido como consultor o auditor externo del propio órgano, en lo individual durante ese periodo;
7.	Acreditó no estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;	**Si** lo acreditó con Constancia de No Inhabilitación, debidamente expedida por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado (original), misma que por disposición legal, fue solicitada por este Congreso del Estado, en su calidad de autoridad interesada.
8.	Acreditó no haber sido Secretario de Estado, Procurador General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación; y	**Si** lo acreditó y presentó carta con firma autógrafa en la que él aspirante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: No haberse desempeñado como Secretario de Estado, Procurador General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación; y
	Acreditó la declaración de intereses.	**No** lo acreditó al no presentar su declaración de intereses, en el caso de Servidores Públicos, con base en los artículos 46 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, y en caso de no serlo en las normas aplicables, precisando que dicha declaración deberá contener firma autógrafa;
	Presentó escrito de solicitud de inscripción por duplicado en el que señale su interés por participar para la titularidad del	**Si** presenta.

	Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, señalando una dirección de domicilio y un número telefónico, esta solicitud deberá contener su firma autógrafa;	
	Presentó carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria; y	**Si** presenta.
	Presentó escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando.	**Si** presenta.

De la verificación efectuada al expediente del **C. Jorge Humberto Rodríguez Sontoya**, se verificó que **no** cumplió a cabalidad con los requisitos legales, en virtud de no haber presentado en tiempo y forma la documentación que con anterioridad ha sido referida, por lo que, al respecto, en el apartado b de la Base V en la Convocatoria Pública se establece que, si alguno de los o las aspirantes no cumple con alguno de los requisitos, se procederá a desechar la solicitud, motivando y fundando la exclusión de éstos, y los mismos no serán considerados en la etapa de reuniones de trabajo o entrevistas, en tal virtud, al no cumplir con la totalidad de los requisitos legales establecidos en el artículo 69 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado y en la Convocatoria Pública, se tiene por desechada la solicitud del presente aspirante, y por lo tanto, no podrá ser considerado en la etapa de entrevistas.

NÚMERO	**PARTICIPANTE**
2.	Juan Hawach Charur

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS		**PRESENTA DOCUMENTACIÓN**
1.	Acreditó ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y tener treinta años cumplidos el día de la designación;	**Si** lo acreditó y presentó Copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o ante Notario Público; Así como copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral;
2.	Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año;	**Si** lo acreditó y presentó carta de Antecedentes no Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días;
3.	Acreditó contar al momento de su designación con experiencia en el control, manejo y fiscalización de recursos;	**Si** lo acreditó y presentó currículum vitae con fotografía actual, firmado por el candidato; acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia para el cargo;
4.	Acreditó contar al día de su designación, con título profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;	**No presentó copia certificada** por Notario Público del Título Profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello; Así mismo, **no presentó copia certificada** por Notario Público de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública;
5.	Acreditó contar con reconocida solvencia moral;	**Si** lo acreditó y presentó carta con firma autógrafa en la que él aspirante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: Que cuenta con reconocida solvencia moral;
6.	Acreditó no pertenecer o haber pertenecido en los tres años anteriores a su designación, a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios o haber fungido como consultor o auditor externo del propio órgano, en lo individual durante ese periodo;	**Si** lo acreditó y presentó carta con firma autógrafa en la que él aspirante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: Que no pertenece o perteneció en los tres años anteriores a su designación, a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios o haber fungido como consultor o auditor externo del propio órgano, en lo individual durante ese periodo;
7.	Acreditó no estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;	**Si** lo acreditó con Constancia de No Inhabilitación, debidamente expedida por la Contraloría Gubernamental

		del Gobierno del Estado (original), misma que por disposición legal, fue solicitada por este Congreso del Estado, en su calidad de autoridad interesada.
8.	Acreditó no haber sido Secretario de Estado, Procurador General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación; y	**Si** lo acreditó y presentó0 carta con firma autógrafa en la que él aspirante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: No haberse desempeñado como Secretario de Estado, Procurador General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación; y
8.	Acreditó la declaración de intereses.	**Si** lo acreditó y presentó su declaración de intereses, en el caso de Servidores Públicos, con base en los artículos 46 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, y en caso de no serlo en las normas aplicables, precisando que dicha declaración deberá contener firma autógrafa;
	Presenta escrito de solicitud de inscripción por duplicado en el que señale su interés por participar para la titularidad del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, señalando una dirección de domicilio y un número telefónico, esta solicitud deberá contener su firma autógrafa;	**Si** presenta.
	Presenta carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria; y	**Si** presenta.
	Presenta escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando.	**Si** presenta.

De la verificación efectuada al expediente del **C. Juan Hawach Charur**, se desprende que **no** cumple con los requisitos legales, acreditándolos con la documentación que establece el artículo 69 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas y la Convocatoria Pública para ser considerado como aspirante a Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas y pasar a la etapa de reuniones de trabajo o entrevistas, no obstante, estas comisiones previenen al mismo para que de manera previa a la etapa de entrevistas, haga llegar los documentos originales de las copias simples que presentó con relación al Título y a la Cédula profesional, en el entendido que de no hacerlo en dichos términos, no podrá acceder a la etapa de entrevistas del procedimiento respectivo.

NÚMERO	**PARTICIPANTE**
3.	Gilberto Garza Osuna

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS		**PRESENTA DOCUMENTACIÓN**
1.	Acreditó ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y tener treinta años cumplidos el día de la designación;	**Si** lo acreditó y presentó Copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o ante Notario Público; Así como copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral;
2.	Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año;	**Si** lo acreditó y presentó carta de Antecedentes no Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días;
3.	Acreditó contar al momento de su designación con experiencia en el control, manejo y fiscalización de recursos;	**Si** lo acreditó y presentó currículum vitae con fotografía actual, firmado por el candidato; acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia para el cargo;
4.	Acreditó contar al día de su designación, con título profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;	**Si** lo acreditó con copia certificada por Notario Público del Título Profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;

		Asimismo, presentó copia certificada por Notario Público de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública;
5.	Acreditó contar con reconocida solvencia moral;	**Si** lo acreditó y presentó carta con firma autógrafa en la que él aspirante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: Que cuenta con reconocida solvencia moral;
6.	Acreditó no pertenecer o haber pertenecido en los tres años anteriores a su designación, a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios o haber fungido como consultor o auditor externo del propio órgano, en lo individual durante ese periodo;	**Si** lo acreditó y presentó carta con firma autógrafa en la que él aspirante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: Que no pertenece o perteneció en los tres años anteriores a su designación, a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios o haber fungido como consultor o auditor externo del propio órgano, en lo individual durante ese periodo;
7.	Acreditó no estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;	**Si** lo acreditó con Constancia de No Inhabilitación, debidamente expedida por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado (original), misma que por disposición legal, fue solicitada por este Congreso del Estado, en su calidad de autoridad interesada.
8.	Acreditó no haber sido Secretario de Estado, Procurador General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación; y	**Si** lo acreditó y presentó0 carta con firma autógrafa en la que él aspirante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: No haberse desempeñado como Secretario de Estado, Procurador General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación; y
	Acreditó la declaración de intereses.	**Si** lo acreditó y presentó su declaración de intereses, en el caso de Servidores Públicos, con base en los artículos 46 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, y en caso de no serlo en las normas aplicables, precisando que dicha declaración deberá contener firma autógrafa;
	Presenta escrito de solicitud de inscripción por duplicado en el que señale su interés por participar para la titularidad del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, señalando una dirección de domicilio y un número telefónico, esta solicitud deberá contener su firma autógrafa;	**Si** presenta.
	Presenta carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria; y	**Si** presenta.
	Presenta escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando.	**Si** presenta.

De la verificación efectuada al expediente del **C. Gilberto Garza Osuna**, se desprende que **sí** cumple con los requisitos legales, que establece el artículo 69 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, mismo que acredita con la documentación que señala la Convocatoria Pública para ser considerado como aspirante a Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, por lo que el aspirante de referencia se encuentra en condiciones de pasar a la etapa de entrevistas.

NÚMERO	**PARTICIPANTE**	
4.	Miguel Ángel Esparza Ceballos	
ACREDITACIÓN DE REQUISITOS		**PRESENTA DOCUMENTACIÓN**
1.	Acreditó ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y tener treinta años cumplidos el día de la designación;	**Si** lo acreditó y presentó Copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o ante Notario Público;

		Así como copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral;
2.	Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año;	**Si** lo acreditó y presentó carta de Antecedentes no Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días;
3.	Acreditó contar al momento de su designación con experiencia en el control, manejo y fiscalización de recursos;	**Si** lo acreditó y presentó currículum vitae con fotografía actual, firmado por el candidato; acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia para el cargo;
4.	Acreditó contar al día de su designación, con título profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;	**Si** lo acreditó con copia certificada por Notario Público del Título Profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello; Asimismo, presentó copia certificada por Notario Público de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública;
5.	Acreditó contar con reconocida solvencia moral;	**Si** lo acreditó y presentó carta con firma autógrafa en la que él aspirante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: Que cuenta con reconocida solvencia moral;
6.	Acreditó no pertenecer o haber pertenecido en los tres años anteriores a su designación, a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios o haber fungido como consultor o auditor externo del propio órgano, en lo individual durante ese periodo;	**Si** lo acreditó y presentó carta con firma autógrafa en la que él aspirante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: Que no pertenece o perteneció en los tres años anteriores a su designación, a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios o haber fungido como consultor o auditor externo del propio órgano, en lo individual durante ese periodo;
7.	Acreditó no estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;	**Si** lo acreditó con Constancia de No Inhabilitación, debidamente expedida por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado (original), misma que por disposición legal, fue solicitada por este Congreso del Estado, en su calidad de autoridad interesada.
8.	Acreditó no haber sido Secretario de Estado, Procurador General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación; y	**Si** lo acreditó y presentó0 carta con firma autógrafa en la que él aspirante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: No haberse desempeñado como Secretario de Estado, Procurador General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación; y
	Acreditó la declaración de intereses.	**Si** lo acreditó y presentó su declaración de intereses, en el caso de Servidores Públicos, con base en los artículos 46 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, y en caso de no serlo en las normas aplicables, precisando que dicha declaración deberá contener firma autógrafa;
	Presenta escrito de solicitud de inscripción por duplicado en el que señale su interés por participar para la titularidad del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, señalando una dirección de domicilio y un número telefónico, esta solicitud deberá contener su firma autógrafa;	**Si** presenta.
	Presenta carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria; y	**Si** presenta.
	Presenta escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando.	**Si** presenta.

De la verificación efectuada al expediente del **C. Miguel Angel Esparza Ceballos**, se desprende que **sí** cumple con los requisitos legales, que establece el artículo 69 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, mismo que acredita con la documentación que señala la Convocatoria Pública para ser considerado como aspirante a Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, por lo que el aspirante de referencia se encuentra en condiciones de pasar a la etapa de entrevistas.

Tomando en cuenta los Considerandos que anteceden, y derivado de la revisión efectuada a los expedientes de las y los aspirantes citados con antelación, se procede a emitir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 68, 69 y 70 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas; 134, numeral 8 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas y en la Convocatoria Pública para el procedimiento de designación del Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, se determina lo siguiente:

I. Que el **CIUDADANO JORGE HUMBERTO RODRÍGUEZ SONTOYA** no será considerado en la etapa de entrevistas, en virtud de no dar cumplimiento a los requisitos legales establecidos en la Convocatoria Pública, respecto a los siguientes documentos: declaración de intereses, copia certificada de acta de nacimiento, así como copia certificada de la credencial para votar con fotografía, carta de antecedentes no penales, no presentó documento de Registro Federal de Contribuyentes para que éste Congreso diera trámite a la carta de no inhabilitación del mismo, así como copia certificada por Notario Público del Título y Cédula Profesional y curriculum vitae con fotografía.

II. Se presenta la lista de aspirantes al cargo de Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, que cumplen con los requisitos legales para ser considerados en la etapa de entrevistas, así como el día, lugar y hora en que tendrá verificativo la siguiente etapa ante éstas Comisiones de Transparencia y Acceso a la Información Pública; de Anticorrupción y Participación Ciudadana y de Vigilancia de la Auditoria Superior del Estado, a efecto de conocer su interés y razones respecto a su posible designación, mismas que se efectuarán en el orden siguiente:

NOMBRE	FECHA	HORA	LUGAR
1. Juan Hawach Charur	Martes 12 de febrero de 2019	11:00 HRS.	Sala de Comisiones “Independencia”
2. Gilberto Garza Osuna	Martes 12 de febrero de 2019	11:45 HRS.	Sala de Comisiones “Independencia”
3. Miguel Angel Esparza Ceballos	Martes 12 de febrero de 2019	12:30 HRS.	Sala de Comisiones “Independencia”

SEGUNDO. Cada una de las entrevistas programadas en el presente Acuerdo, se efectuarán de la forma siguiente:

a) Presentación de los datos biográficos de quien comparece;

b) Presentación por parte quien comparece, de su plan de trabajo sobre búsqueda de personas, cuya lectura no excederá de 20 minutos;

c) Preguntas y comentarios de los Diputados a quien comparece y respuestas por parte de éste, tendientes a aportar elementos de juicio sobre los conocimientos y la aptitud para el cargo respectivo; y

d) Intervención general de 5 minutos por parte quien comparece para conclusiones.

TERCERO. La documentación de los aspirantes, que no cumplan a cabalidad con los requisitos legales y que por ende no continuarán participando en el proceso de designación, podrá ser recogida en el Departamento de Archivo de este Poder Legislativo en horario de 8:30 a 16:00 hrs., una vez concluido el procedimiento, debiendo traer consigo identificación oficial que lo acredite como titular de los documentos, o en su caso, carta poder firmada por el aspirante donde acredite a otra persona para recoger la documentación, debiendo acompañar copia de credencial para votar con fotografía vigente del apoderado.

CUARTO. El presente Acuerdo se publicará en el Periódico Oficial del Estado, y se le dará difusión en la Página Oficial de Internet y en los Estrados del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los siete días del mes de febrero de dos mil diecinueve.

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.- **PRESIDENTA**.- **DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL**.- Rúbrica.- **SECRETARIO**.- **DIP. JUAN CARLOS CORDOVA ESPINOSA**.- **VOCAL**.- **DIP. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA**.- Rúbrica.- **VOCAL**.- **DIP. MARÍA DEL CARMEN TUÑON COSSÍO**.- Rúbrica.- **VOCAL**.- **DIP. JOAQUIN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA**.- Rúbrica.- **VOCAL**.- **DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO**.- Rúbrica.- **VOCAL.**- **DIP. GUADALUPE BIASI SERRANO.**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los siete días del mes de febrero de dos mil diecinueve.

COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- PRESIDENTE.- **DIP. JOSE HILARIO GONZALEZ GARCÍA**.- Rúbrica.- **SECRETARIO**.- **DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO**.- Rúbrica.- **VOCAL**.- **DIP. ISSIS CANTÚ MANZANO**.- Rúbrica.- **VOCAL**.- **DIP. JUAN CARLOS CORDOVA ESPINOSA**.- **VOCAL**.- **DIP. JOAQUIN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA**.- Rúbrica.- **VOCAL**.- **DIP. OSCAR MARTÍN RAMOS SALINAS**.- Rúbrica.- **VOCAL.- DIP. HUMBERTO RANGEL VALLEJO**.- Rúbrica.

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los siete días del mes de febrero de dos mil diecinueve.

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.- **PRESIDENTE.- DIP. JOAQUIN ANTONIO HERNANDEZ CORREA**.- Rúbrica.- **SECRETARIO**.- **DIP. JOSÉ CIRO HERNÁNDEZ ARTEAGA**.- Rúbrica.- **VOCAL**.- **DIP. HUMBERTO RANGEL VALLEJO**.- Rúbrica.- **VOCAL**.- **DIP. RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES**.- Rúbrica.- **VOCAL**.- **DIP. TERESA AGUILAR GUTIERREZ**.- Rúbrica.- **VOCAL**.- **DIP. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA**.- Rúbrica.- **VOCAL**.- **DIP. IRMA AMELIA GARCÍA VELASCO**.- Rúbrica.

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXIII-778

MEDIANTE EL CUAL SE ELIGE PRESIDENTE Y SUPLENTE PARA INTEGRAR LA MESA DIRECTIVA QUE DIRIGIRÁ LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS DURANTE EL MES DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se elige como Presidente y Suplente para integrar la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos legislativos durante el mes de febrero del presente año, a los Legisladores siguientes:

PRESIDENTE: DIP. LUIS RENE CANTÚ GALVÁN
SUPLENTE: DIP. JOSÉ HILARIO GONZÁLEZ GARCÍA

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- **Cd. Victoria, Tam., a 7 de febrero del año 2019**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **JUANA ALICIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **BRENDA GEORGINA CÁRDENAS THOMAE**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **MÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA**.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS**.- Rúbrica.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 245, LICENCIADA MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE, A REINTEGRARSE AL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN NOTARIAL.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por Acuerdo del Ejecutivo de fecha seis (6) de enero de mil novecientos ochenta y siete (1987), se expidió a favor de la Licenciada **MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE**, Fíat de Notario Público número doscientos cuarenta y cinco (245), con residencia en Tampico, Tamaulipas, el cual quedó inscrito en el libro de Registro de Notarios que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número doscientos setenta y dos (272), a fojas ciento dieciséis (116) vuelta.

SEGUNDO.- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha veintitrés (23) de septiembre de dos mil quince (2015), se concedió a la Licenciada **MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE**, en su carácter de Notaria Pública número doscientos cuarenta y cinco (245), con residencia en Tampico, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público como Diputada Federal de la Sexagésima Tercera Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

TERCERO.- Que la Licenciada **MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE**, en su carácter de Notaria Pública número doscientos cuarenta y cinco (245), con residencia en Tampico, Tamaulipas, solicitó al titular del Ejecutivo Estatal mediante escrito de fecha diecisiete (17) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), autorización para ejercer la función notarial, en virtud de haber concluido el desempeño del cargo público referido en el considerando segundo.

CUARTO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 91, fracción XXV, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, numeral 3, y 11, numeral 1, de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; 10 numerales 1 y 2, 25, fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y 2, numeral 1, 3 y 5 de la Ley del Periódico Oficial del Estado del Estado de Tamaulipas, el Ejecutivo es competente para conocer del ejercicio de la función del Notario, así como las autorizaciones de las licencias, separaciones y reincorporaciones de los notarios en esta Entidad.

Por lo anterior expuesto y fundado, en uso de las facultades que al Ejecutivo del Estado corresponden en la materia, para autorizar la reincorporación al ejercicio de la función notarial, de conformidad con lo establecido en los artículos previamente citados en el párrafo que antecede, se expide el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se autoriza a la Licenciada **MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE**, reintegrarse al ejercicio de la función notarial, en la Notaría Pública número doscientos cuarenta y cinco (245), con jurisdicción en el Segundo Distrito Judicial del Estado, y residencia en Tampico, Tamaulipas, ya que concluyó la licencia que se le otorgó, en virtud de haber terminado el desempeño del cargo público para el que fue electa.

SEGUNDO.- En caso de que existan instrumentos asentados en el protocolo de la Notaría Pública número doscientos cuarenta y cinco (245), iniciados por quien desempeñó funciones notariales, como Adscrito, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 95 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, con efectos de notificación hacia la Licenciada **MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE** y quien se desempeñó como Adscrito en funciones notariales; en el entendido que el presente acuerdo surte efectos a partir de su publicación.

CUARTO.- Páguese los derechos correspondientes a la autorización contenida en el presente acuerdo.

QUINTO.- La publicación en el Periódico Oficial del Estado servirá de conocimiento a las autoridades competentes en el área de la materia, independientemente de la notificación que se pueda realizar por cualquier otro medio.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los once días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- **FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a mi cargo confieren los artículos 23 fracción VIII y 34 fracciones I, III y IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VIII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y Artículo Segundo del Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 45 de fecha 15 de abril del 2014, y en relación al diverso Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 96 de fecha 12 de agosto del 2014;

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 04 de junio del 2018, la ciudadana **MARTHA SILVA VALENZUELA,** representante legal de la persona moral **COLEGIO JADILOP TAMPICO, A.C.,** solicita la autorización de **CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y TITULAR DE PERSONA MORAL A PERSONA MORAL DISTINTA,** de plantel educativo particular **COLEGIO ÁGUILA** al Nuevo Nombre **COLEGIO BILINGÜE ÁGUILA,** con Clave de Centro de Trabajo **28PJN0029W;** de Titular de Persona Moral: **ASOCIACIÓN CIVIL EDUCACIONAL, A.C.**, a Nueva Persona Moral: **COLEGIO JADILOP TAMPICO, A.C.,** en el domicilio ubicado en calle Nayarit número 107, colonia Guadalupe, en Tampico, Tamaulipas**.**

SEGUNDO.- Que el plantel educativo particular **COLEGIO BILINGÜE ÁGUILA,** cuenta con autorización para impartir educación preescolar, mediante **Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios Número 940124,** publicado en el **Periódico Oficial número 50 de fecha 22 de junio del 1994.**

TERCERO.- Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, la autorización del Estado para que los estudios realizados en las respectivas instituciones cuenten con validez oficial, de conformidad con lo establecido en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que la educación que imparten el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos, y los particulares con Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, así como en las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ella deriven, de acuerdo al Artículo 5° de la Ley de Educación para el Estado.

QUINTO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la **C. MARTHA SILVA VALENZUELA,** representante legal de la persona moral **COLEGIO JADILOP TAMPICO, A.C.,** ha sido revisado por la Subsecretaría de Planeación, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que, con fundamento en el Artículo Primero del Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 96, de fecha 12 de agosto del 2014, y de las facultades contenidas en el Artículo 12 fracción IX de la Ley de Educación del Estado y 34 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y el Reglamento de Incorporación y Operación de Escuelas Particulares del Nivel Básico en Tamaulipas, publicado en el Anexo al Periódico Oficial Número 103 de fecha 27 de agosto del 2015, emitió opinión técnica favorable para que el Secretario de Educación otorgue autorización al plantel de educación preescolar particular **COLEGIO ÁGUILA,** en el domicilio ubicado en calle Nayarit número 107, colonia Guadalupe, en Tampico, Tamaulipas; para el de **CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y TITULAR DE PERSONA MORAL A PERSONA MORAL DISTINTA**, de plantel educativo particular **COLEGIO ÁGUILA** al Nuevo Nombre **COLEGIO BILINGÜE ÁGUILA,** con Clave de Centro de Trabajo **28PJN0029W;** de Titular de Persona Moral: **ASOCIACIÓN CIVIL EDUCACIONAL, A.C.**, a Nueva Persona Moral: **COLEGIO JADILOP TAMPICO, A.C.**

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 14 fracción IV, 21 segundo párrafo, 30, 48, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60, de la Ley General de Educación; 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 34 fracciones I, IV, VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11, 12 fracciones I y XII, 19, 21, 22, 30, 61, 64, 91, 92, 94 y 95, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de junio de 2005, he tenido a bien emitir la siguiente:

AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y TITULAR DE PERSONA MORAL A PERSONA MORAL DISTINTA, DEL PREESCOLAR PARTICULAR COLEGIO BILINGÜE ÁGUILA, EN TAMPICO, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza al plantel de educación preescolar particular **COLEGIO ÁGUILA,** con Clave de Centro de Trabajo 28PJN0029W, con domicilio ubicado en calle Nayarit número 107, colonia Guadalupe, en Tampico, Tamaulipas; para **CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y TITULAR DE PERSONA MORAL A PERSONA MORAL DISTINTA**, de plantel educativo particular **COLEGIO ÁGUILA** al Nuevo Nombre **COLEGIO BILINGÜE ÁGUILA,** con Clave de Centro de Trabajo **28PJN0029W;** de Titular de Persona Moral: **ASOCIACIÓN CIVIL EDUCACIONAL, A.C.**, a Nueva Persona Moral: **COLEGIO JADILOP TAMPICO, A.C.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Cuando la persona moral **COLEGIO JADILOP TAMPICO, A.C.,** por conducto de sus representante legal, quien auspicia a la institución de educación preescolar particular **COLEGIO BILINGÜE ÁGUILA,** decida la implementación de nuevos estudios, la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, de denominación del plantel o de titular, o alguna modificación a su situación legal, solicitará la autorización correspondiente a la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO: La ciudadana **MARTHA SILVA VALENZUELA,** representante legal de la institución educativa particular **COLEGIO BILINGÜE ÁGUILA,** está obligada a:

I.- Observar con rigurosidad lo establecido por la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas;

II.- Observar de manera irrestricta la normatividad establecida en cuanto a la edad y cantidad máxima de alumnos por aula en cada nivel y modalidad educativa; y

III.- En caso de cualquier modificación a la estructura física del plantel educativo, deberá presentar los planos, haciendo las gestiones y trámites correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría de Educación a través de las instancias correspondientes, tendrá la facultad de supervisión y vigilancia de la institución de educación preescolar particular **COLEGIO BILINGÜE ÁGUILA,** mediante visitas de inspección ordinarias, que podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar; y de visitas extraordinarias, que se realizarán solo con motivo de la probable comisión de infracciones a las disposiciones legales y normativas en materia de educación, o cuando el particular se abstenga de proporcionar la información que la autoridad educativa requiera por escrito o establezcan las normas de control escolar, reglamentos, convenios y acuerdos que de ella se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios otorgado.

ARTÍCULO QUINTO: La persona moral **COLEGIO JADILOP TAMPICO, A.C.,** por conducto de su representante legal ciudadana **MARTHA SILVA VALENZUELA,** quien auspicia a la institución de educación preescolar particular **COLEGIO BILINGÜE ÁGUILA,** podrá solicitar a la Secretaría de Educación de Tamaulipas el retiro del Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, debiendo entregar el archivo relacionado de la autorización de estudios y dar constancia de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y hacer la entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO: El presente documento se expide únicamente para autorizar el para **CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y TITULAR DE PERSONA MORAL A PERSONA MORAL DISTINTA** solicitado; de **COLEGIO ÁGUILA** a la **Nueva Denominación: COLEGIO BILINGÜE ÁGUILA,** con Clave de Centro de Trabajo **28PJN0029W;** de Titular de Persona Moral: **ASOCIACIÓN CIVIL EDUCACIONAL, A.C.**, a Nueva Persona Moral: **COLEGIO JADILOP TAMPICO, A.C.,** modificando, sólo en ese sentido, el contenido del **Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios Número 940124,** de fecha 26 de enero del 1994; por lo que la **C. MARTHA SILVA VALENZUELA,** representante legal de la escuela de educación preescolar particular **COLEGIO BILINGÜE ÁGUILA,** queda obligado a mantener actualizadas las constancias, dictámenes, certificados, permisos y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notifíquese el presente a la **C. MARTHA SILVA VALENZUELA,** representante legal de la persona moral **COLEGIO JADILOP TAMPICO, A.C** del plantel de educación preescolar particular **COLEGIO BILINGÜE ÁGUILA,** para que cumpla los compromisos que este instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a coste del interesado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- La presente Autorización entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **SECRETARIO DE EDUCACIÓN**.- **HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR**.- Rúbrica.

HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a mi cargo confieren los artículos 23 fracción VIII y 34 fracciones I, III y IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VIII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y Artículo Segundo del Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 45 de fecha 15 de abril del 2014, y en relación al diverso Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 96 de fecha 12 de agosto del 2014;

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 04 de junio del 2018, la ciudadana **MARTHA SILVA VALENZUELA,** representante legal de la persona moral **COLEGIO JADILOP TAMPICO, A.C.,** solicita la autorización de **CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y TITULAR DE PERSONA MORAL A PERSONA MORAL DISTINTA,** de plantel educativo particular **COLEGIO ÁGUILA** al Nuevo Nombre **COLEGIO BILINGÜE ÁGUILA,** con Clave de Centro de Trabajo **28PPR0042G;** de Titular de Persona Moral: **ASOCIACIÓN CIVIL EDUCACIONAL, A.C.**, a Nueva Persona Moral: **COLEGIO JADILOP TAMPICO, A.C.,** en el domicilio ubicado en calle Nayarit número 107, colonia Guadalupe, en Tampico, Tamaulipas**.**

SEGUNDO.- Que el plantel educativo particular **COLEGIO BILINGÜE ÁGUILA,** cuenta con autorización para impartir educación primaria, mediante **Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios Número 6327,** publicado en el **Periódico Oficial número 25 de fecha 29 de marzo del 1995.**

TERCERO.- Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, la autorización del Estado para que los estudios realizados en las respectivas instituciones cuenten

con validez oficial, de conformidad con lo establecido en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que la educación que imparten el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos, y los particulares con Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, así como en las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ella deriven, de acuerdo al Artículo 5° de la Ley de Educación para el Estado.

QUINTO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la **C. MARTHA SILVA VALENZUELA,** representante legal de la persona moral **COLEGIO JADILOP TAMPICO, A.C.,** ha sido revisado por la Subsecretaría de Planeación, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que, con fundamento en el Artículo Primero del Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 96, de fecha 12 de agosto del 2014, y de las facultades contenidas en el Artículo 12 fracción IX de la Ley de Educación del Estado y 34 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y el Reglamento de Incorporación y Operación de Escuelas Particulares del Nivel Básico en Tamaulipas, publicado en el Anexo al Periódico Oficial Número 103 de fecha 27 de agosto del 2015, emitió opinión técnica favorable para que el Secretario de Educación otorgue autorización al plantel de educación primaria particular **COLEGIO ÁGUILA,** en el domicilio ubicado en calle Nayarit número 107, colonia Guadalupe, en Tampico, Tamaulipas; para el de **CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y TITULAR DE PERSONA MORAL A PERSONA MORAL DISTINTA**, de plantel educativo particular **COLEGIO ÁGUILA** al Nuevo Nombre **COLEGIO BILINGÜE ÁGUILA,** con Clave de Centro de Trabajo **28PPR0042G;** de Titular de Persona Moral: **ASOCIACIÓN CIVIL EDUCACIONAL, A.C.**, a Nueva Persona Moral: **COLEGIO JADILOP TAMPICO, A.C.**

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 14 fracción IV, 21 segundo párrafo, 30, 48, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60, de la Ley General de Educación; 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 34 fracciones I, IV, VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11, 12 fracciones I y XII, 19, 21, 22, 30, 61, 64, 91, 92, 94 y 95, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo 254 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 1999, he tenido a bien emitir la siguiente:

AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y TITULAR DE PERSONA MORAL A PERSONA MORAL DISTINTA, DE LA ESCUELA PRIMARIA PARTICULAR COLEGIO BILINGÜE ÁGUILA, EN TAMPICO, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza al plantel de educación primaria particular **COLEGIO ÁGUILA,** con Clave de Centro de Trabajo 28PPR0042G, con domicilio ubicado en calle Nayarit número 107, colonia Guadalupe, en Tampico, Tamaulipas; para **CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y TITULAR DE PERSONA MORAL A PERSONA MORAL DISTINTA**, de plantel educativo particular **COLEGIO ÁGUILA** al Nuevo Nombre **COLEGIO BILINGÜE ÁGUILA,** con Clave de Centro de Trabajo **28PPR0042G;** de Titular de Persona Moral: **ASOCIACIÓN CIVIL EDUCACIONAL, A.C.**, a Nueva Persona Moral: **COLEGIO JADILOP TAMPICO, A.C.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Cuando la persona moral **COLEGIO JADILOP TAMPICO, A.C.,** por conducto de sus representante legal, quien auspicia a la institución de educación primaria particular **COLEGIO BILINGÜE ÁGUILA,** decida la implementación de nuevos estudios, la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, de denominación del plantel o de titular, o alguna modificación a su situación legal, solicitará la autorización correspondiente a la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO: La ciudadana **MARTHA SILVA VALENZUELA,** representante legal de la institución educativa particular **COLEGIO JADILOP TAMPICO, A.C.,** está obligada a:

I.- Observar con rigurosidad lo establecido por la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas;

II.- Observar de manera irrestricta la normatividad establecida en cuanto a la edad y cantidad máxima de alumnos por aula en cada nivel y modalidad educativa; y

III.- En caso de cualquier modificación a la estructura física del plantel educativo, deberá presentar los planos, haciendo las gestiones y trámites correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría de Educación a través de las instancias correspondientes, tendrá la facultad de supervisión y vigilancia de la institución de educación primaria particular **COLEGIO BILINGÜE ÁGUILA,** mediante visitas de inspección ordinarias, que podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar; y de visitas extraordinarias, que se realizarán solo con motivo de la probable comisión de infracciones a las disposiciones legales y normativas en materia de educación, o cuando el particular se abstenga de proporcionar la información que la autoridad educativa requiera por escrito o establezcan las normas de control escolar, reglamentos, convenios y acuerdos que de ella se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios otorgado.

ARTÍCULO QUINTO: La persona moral **COLEGIO JADILOP TAMPICO, A.C.,** por conducto de su representante legal ciudadana **MARTHA SILVA VALENZUELA,** quien auspicia a la institución de educación primaria particular **COLEGIO BILINGÜE ÁGUILA,** podrá solicitar a la Secretaría de Educación de Tamaulipas el retiro del Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, debiendo entregar el archivo relacionado de la autorización de estudios y dar constancia de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y hacer la entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO: El presente documento se expide únicamente para autorizar el **CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y TITULAR DE PERSONA MORAL A PERSONA MORAL DISTINTA** solicitado; de **COLEGIO ÁGUILA** a la **Nueva Denominación: COLEGIO BILINGÜE ÁGUILA,** con Clave de Centro de Trabajo **28PPR0042G;** de Titular de Persona Moral: **ASOCIACIÓN CIVIL EDUCACIONAL, A.C.**, a Nueva Persona Moral: **COLEGIO JADILOP TAMPICO, A.C.,** modificando, sólo en ese sentido, el contenido del **Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios Número 6327,** de fecha 04 de julio del 1970; por lo que la **C. MARTHA SILVA VALENZUELA,** representante legal de la escuela de educación primaria particular **COLEGIO BILINGÜE ÁGUILA,** queda obligada a mantener actualizadas las constancias, dictámenes, certificados, permisos y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notifíquese el presente a la **C. MARTHA SILVA VALENZUELA,** representante legal de la persona moral **COLEGIO JADILOP TAMPICO, A.C** del plantel de educación primaria particular **COLEGIO BILINGÜE ÁGUILA,** para que cumpla los compromisos que este instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a coste del interesado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- La presente Autorización entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **SECRETARIO DE EDUCACIÓN**.- **HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR**.- Rúbrica.

HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a mi cargo confieren los artículos 23 fracción VIII y 34 fracciones I, III y IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VIII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y Artículo Segundo del Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 45 de fecha 15 de abril del 2014, y en relación al diverso Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 96 de fecha 12 de agosto del 2014;

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 04 de junio del 2018, la ciudadana **MARTHA SILVA VALENZUELA,** representante legal de la persona moral **COLEGIO JADILOP TAMPICO, A.C.,** solicita la autorización de **CAMBIO TITULAR DE PERSONA MORAL A PERSONA MORAL DISTINTA,** de plantel educativo particular **ÁGUILA,** con Clave de Centro de Trabajo **28PST0039E;** de Titular de Persona Moral: **ASOCIACIÓN CIVIL EDUCACIONAL, A.C.**, a Nueva Persona Moral: **COLEGIO JADILOP TAMPICO, A.C.,** en el domicilio ubicado en calle Naranjo número 109, colonia Lomas del Chairel, en Tampico, Tamaulipas**.**

SEGUNDO.- Que el plantel educativo particular **ÁGUILA,** cuenta con autorización para impartir educación secundaria técnica, mediante **Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios Número 901261,** publicado en el **Periódico Oficial número 145 de fecha 03 de Diciembre del 2013.**

TERCERO.- Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, la autorización del Estado para que los estudios realizados en las respectivas instituciones cuenten con validez oficial, de conformidad con lo establecido en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que la educación que imparten el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos, y los particulares con Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, así como en las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ella deriven, de acuerdo al Artículo 5° de la Ley de Educación para el Estado.

QUINTO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la **C. MARTHA SILVA VALENZUELA,** representante legal de la persona moral **COLEGIO JADILOP TAMPICO, A.C.,** ha sido revisado por la Subsecretaría de Planeación, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que, con fundamento en el Artículo Primero del Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 96, de fecha 12 de agosto

del 2014, y de las facultades contenidas en el Artículo 12 fracción IX de la Ley de Educación del Estado y 34 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y el Reglamento de Incorporación y Operación de Escuelas Particulares del Nivel Básico en Tamaulipas, publicado en el Anexo al Periódico Oficial Número 103 de fecha 27 de agosto del 2015, emitió opinión técnica favorable para que el Secretario de Educación otorgue autorización al plantel de educación secundaria técnica particular **ÁGUILA,** en el domicilio ubicado en calle Nayarit número 107, colonia Guadalupe, en Tampico, Tamaulipas; para el de **CAMBIO TITULAR DE PERSONA MORAL A PERSONA MORAL DISTINTA**, de plantel educativo particular **ÁGUILA,** con Clave de Centro de Trabajo **28PST0039E;** de Persona Moral: **ASOCIACIÓN CIVIL EDUCACIONAL, A.C.**, a Nueva Persona Moral: **COLEGIO JADILOP TAMPICO, A.C.**

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 14 fracción IV, 21 segundo párrafo, 30, 48, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60, de la Ley General de Educación; 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 34 fracciones I, IV, VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11, 12 fracciones I y XII, 19, 21, 22, 30, 61, 64, 91, 92, 94 y 95, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo 276 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 2000, he tenido a bien emitir la siguiente:

AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE TITULAR DE PERSONA MORAL A PERSONA MORAL DISTINTA, DE LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA PARTICULAR ÁGUILA, EN TAMPICO, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza al plantel de educación secundaria técnica particular **ÁGUILA,** con Clave de Centro de Trabajo 28PST0039E, con domicilio ubicado en calle Nayarit número 107, colonia Guadalupe, en Tampico, Tamaulipas; para **CAMBIO DE TITULAR DE PERSONA MORAL A PERSONA MORAL DISTINTA**, de plantel educativo particular **ÁGUILA,** con Clave de Centro de Trabajo **28PST0039E;** de Titular de Persona Moral: **ASOCIACIÓN CIVIL EDUCACIONAL, A.C.**, a Nueva Persona Moral: **COLEGIO JADILOP TAMPICO, A.C.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Cuando la persona moral **COLEGIO JADILOP TAMPICO, A.C.,** por conducto de sus representante legal, quien auspicia a la institución de educación secundaria técnica particular **ÁGUILA,** decida la implementación de nuevos estudios, la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, de denominación del plantel o de titular, o alguna modificación a su situación legal, solicitará la autorización correspondiente a la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO: La ciudadana **MARTHA SILVA VALENZUELA,** representante legal de la institución educativa particular **ÁGUILA,** está obligada a:

I.- Observar con rigurosidad lo establecido por la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas;

II.- Observar de manera irrestricta la normatividad establecida en cuanto a la edad y cantidad máxima de alumnos por aula en cada nivel y modalidad educativa; y

III.- En caso de cualquier modificación a la estructura física del plantel educativo, deberá presentar los planos, haciendo las gestiones y trámites correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría de Educación a través de las instancias correspondientes, tendrá la facultad de supervisión y vigilancia de la institución de educación secundaria técnica particular **ÁGUILA,** mediante visitas de inspección ordinarias, que podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar; y de visitas extraordinarias, que se realizarán solo con motivo de la probable comisión de infracciones a las disposiciones legales y normativas en materia de educación, o cuando el particular se abstenga de proporcionar la información que la autoridad educativa requiera por escrito o establezcan las normas de control escolar, reglamentos, convenios y acuerdos que de ella se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios otorgado.

ARTÍCULO QUINTO: La persona moral **COLEGIO JADILOP TAMPICO, A.C.,** por conducto de su representante legal ciudadana **MARTHA SILVA VALENZUELA,** quien auspicia a la institución de educación secundaria técnica particular **ÁGUILA,** podrá solicitar a la Secretaría de Educación de Tamaulipas el retiro del Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, debiendo entregar el archivo relacionado de la autorización de estudios y dar constancia de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y hacer la entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO: El presente documento se expide únicamente para autorizar el **CAMBIO TITULAR DE PERSONA MORAL A PERSONA MORAL DISTINTA** solicitado; de Persona Moral: **ASOCIACIÓN CIVIL EDUCACIONAL, A.C.**, a Nueva Persona Moral: **COLEGIO JADILOP TAMPICO, A.C.,** modificando, sólo en ese sentido, el contenido del **Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios Número 901261,** de fecha 30 de septiembre del 2013; por lo que la **C. MARTHA SILVA VALENZUELA,** representante legal de la escuela de educación secundaria técnica particular **ÁGUILA,** con Clave de Centro de Trabajo **28PST0039E,** queda obligado a mantener actualizadas las constancias, dictámenes, certificados, permisos y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notifíquese el presente a la **C. MARTHA SILVA VALENZUELA,** representante legal de la persona moral **COLEGIO JADILOP TAMPICO, A.C** del plantel de educación secundaria técnica particular **ÁGUILA,** para que cumpla los compromisos que este instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a coste del interesado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- La presente Autorización entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **SECRETARIO DE EDUCACIÓN**.- **HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR**.- Rúbrica.

COPIA